

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	54
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	105
LICITACIONES	106
COLEGIACIONES	131
TRANSFERENCIAS	131
CONVOCATORIAS	133
SOCIEDADES	135
VARIOS	146

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5208-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-36307103-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén GAMBOA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén GAMBOA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle a María Belén GAMBOA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Belén GAMBOA (D.N.I. N° 36.988.782 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5209-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-38570338-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Demetrio ARGYRIS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Demetrio ARGYRIS como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) - Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que mediante Nota identificada como Gedo: NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Demetrio ARGYRIS (D.N.I. 32.421.307 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5210-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-39713887-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Paula LEGUIZAMON en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Paula LEGUIZAMON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Paula LEGUIZAMON (D.N.I. 43.317.295 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5211-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-14646027-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria BIDESE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria BIDESE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Victoria BIDESE (D.N.I. 34.946.895 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5212-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-15458258-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Maximiliano HARRIS en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Maximiliano HARRIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que resulta procedente otorgarle a Jorge Maximiliano HARRIS, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Maximiliano HARRIS (D.N.I. 39.516.105 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, Jorge Maximiliano HARRIS (D.N.I. 39.516.105 - Clase 1996), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5213-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28542843-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Fiamma Anahi GAUTO en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fiamma Anahi GAUTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023. Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fiamma Anahi GAUTO (D.N.I. 37.245.287 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5214-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2021-01154242-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 21553-1511/13, obrante en autos, por los

cuales tramita la designación de Fernando Esteban ALTAMIRANDA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Esteban ALTAMIRANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 980/2022, se designó al agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta 31 de diciembre de 2022;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que a orden 64 - pagina 9, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, constituida el día 26 de septiembre de 2023, cuyo plazo de validez es hasta septiembre de 2033;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Fernando Esteban ALTAMIRANDA se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - Diagnóstico F 70.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fernando Esteban ALTAMIRANDA (D.N.I. 26.846.636 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10593, dictaminó que Fernando Esteban ALTAMIRANDA (D.N.I. 26.846.636 - Clase 1978), se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de

una discapacidad de carácter estable y permanente - Diagnóstico F 70.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5215-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-33471087-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenia Ailen DEL CASTILLO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eugenia Ailen DEL CASTILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Eugenia Ailen DEL CASTILLO (D.N.I. 36.694.153 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta

tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5216-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2018-24391557-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Noelia Ayelen CAMELIA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Ayelen CAMELIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 416/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que a orden 156 - página 6, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, constituida el día 17 de marzo de 2020, cuyo plazo de validez es hasta el 2 de marzo de 2025;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10593, dictaminó que Noelia Ayelen CAMELIA se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H90.5 - Categoría 3 en la escala de pronóstico;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA**

**DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Ayelen CAMELIA (D.N.I. 36.325.252 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Noelia Ayelen CAMELIA (D.N.I. 36.325.252 - Clase 1991), se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H90.5 - Categoría 3 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5217-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-28156304-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayrton Nicolás SILVA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayrton Nicolás SILVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTRO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Ayrton Nicolás SILVA (D.N.I. 39.116.386 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente citado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5218-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-32408979-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Jaqueline AMARILLA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Jaqueline AMARILLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Jaqueline AMARILLA (D.N.I. 36.907.959 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5219-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-03874916-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Florencia CASA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Florencia CASA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sabrina Florencia CASA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina Florencia CASA (D.N.I. 26.995.337 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5220-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38400537-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Beatriz FERNANDEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Beatriz FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jessica Beatriz FERNANDEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, y en lo establecido en el Decreto Nº 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jessica Beatriz FERNANDEZ (D.N.I. 32.531.803 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto Nº 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN Nº 5221-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-16822541-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Paula Elena SAKAMOTO en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 649/23 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 10.142

y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de Luján abonó los respectivos haberes mensuales hasta el 1 de mayo de 2023, y que conforme los términos de la Resolución N° 3128/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de mayo de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N°272/17E y su modificatorio N°99/20, el Decreto N° 649/23 y el Decreto N°11/20, conforme lo establecido en la Ley N° 10471.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Paula Elena SAKAMOTO (D.N.I. 28.253.936 - Clase 1981) - como Licenciada en Enfermería Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5222-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-16827638-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Liliana Julia SOSA en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 649/23 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de Luján abonó los respectivos haberes mensuales hasta el 1 de mayo de 2023, y que conforme los términos de la Resolución N° 3128/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se

encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de mayo de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 649/23 y en la Ley N° 10.471.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Liliána Julia SOSA (D.N.I. 17.824.944 - Clase 1966) - como Médica Asistente en la Especialidad: Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5223-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-07352512-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Mariela Gisela RAVENA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Pabla Gladis ROMERO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/2022 y en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Mariela Gisela RAVENA (D.N.I. 25.535.391 - Clase 1977) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0072-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5224-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-07385005-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Griselda Marisel ZURITA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que

devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y en el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96,
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Griselda Marisel ZURITA (D.N.I. 25.535.346 - Clase 1977) - Categoría 17 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 4. Personal Técnico. (Enfermera) - Código: 4- 0241-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5225-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-29584653-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Héctor Alberto MACHERETT en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que

devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22, en la Ley N° 10.471 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Héctor Alberto MACHERETT (D.N.I. 11.877.924 - Clase 1956) - como Médico Asistente - Especialidad: Urología - veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5228-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-07548198-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología en el Hospital Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Cruz DEHOLLAIN SALAME, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1514/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Cruz DEHOLLAIN SALAME (D.N.I. 27.202.893 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1514/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Cruz DEHOLLAIN SALAME (D.N.I. 27.202.893 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5229-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-44003435-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Horacio VIGIONE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 25 de octubre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Horacio VIGIONE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporados por la partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marcelo Horacio VIGIONE deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marcelo Horacio VIGIONE (D.N.I. N° 18.272.028 - Clase 1967) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Operador de Conmutador Telefónico) - Código 2-0041-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Marcelo Horacio VIGIONE (D.N.I. N° 18.272.028 - Clase 1967), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 200-MSALGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-41774217-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0881-LPU23 tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los programas destinados a niños, niñas y adolescentes, con requerimiento de hormona de crecimiento con diagnóstico de insuficiencia hipofisaria, síndrome de Turner, retardo del crecimiento intrauterino e insuficiencia renal crónica residentes en la provincia de Buenos Aires con cobertura pública

exclusiva de salud, por un periodo de dieciocho (18) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley...";

Que, a orden N° 4, lucen los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme Resolución N° 17/2022 y modificatorias;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección de Niñez y Adolescencias indicando que: "... tenga a bien prestar conformidad para la realización de un segundo llamado, en los términos del Artículo 17º, apartado 3 inciso a) con modalidad de orden de compra abierta del Anexo I del Decreto N° 59/19, por el renglón 2, renglón 4, renglón 5, renglón 6, renglón 7 y renglón 8, los cuales tramitaron en el marco de la contratación anual de insumos que tuvo lugar en el proceso de compras número 99-0443-LPU23, expediente EX-2023-10689738-GDEBA-DPSCMSALGP, bajo la modalidad de ORDEN DE COMPRA ABIERTA (...) los insumos en cuestión resultaron desiertos de oferta, fracasado y parcialmente adjudicados, obteniendo como resultado no poder garantizar la asistencia integral al paciente con TRATAMIENTOS CON HORMONA DE CRECIMIENTO en sus dimensiones física, psíquica y social. Estos renglones garantizan la cobertura integral y total en el territorio provincial, y son necesarios para dar cobertura, y toda prestación que sea necesaria para hacer frente a esta enfermedad, aplicando el principio de equidad y en cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Salud 4649/1984...";

Que, a orden N° 6, se adjunta el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 7, obra el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a órdenes N° 8, N° 10 y N° 12, respectivamente, han prestado conformidad la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización conforme a la encomendación otorgada por RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP;

Que, a órdenes N° 36, N° 46 y N° 51, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 64, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 65, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos aduna el Proceso de Compra N° 99-0881-LPU23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de enero de 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Ana María VACCA que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatro mil ciento cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta con 00/100 (\$4.156.859.270,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0881-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los programas destinados a niños, niñas y adolescentes, con requerimiento de hormona de crecimiento con diagnóstico de insuficiencia hipofisaria, síndrome de Turner, retardo del crecimiento intrauterino e insuficiencia renal crónica residentes en la provincia de Buenos Aires con cobertura pública exclusiva de salud, por un período de dieciocho (18) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Autorizar procedimiento / Aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Dejar sin efecto/Aprobar y declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos mil seiscientos setenta y cinco millones (\$1.675.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0881-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-51292189-GDEBA-DCMEIFMSALGP e IF-2023-42418999-GDEBA-DNYAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los programas destinados a niños, niñas y adolescentes, con requerimiento de hormona de crecimiento con diagnóstico de insuficiencia hipofisaria, síndrome de Turner, retardo del crecimiento intrauterino e insuficiencia renal crónica residentes en la provincia de Buenos Aires con cobertura pública exclusiva de salud, por un período de dieciocho (18) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos cuatro mil ciento cincuenta y seis

millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta con 00/100 (\$4.156.859.270,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el 16 de enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Ana María VACCA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las Solicitudes de Provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXOS

PLIEG-2023-51292189-GDEBA-DCMEIFMSALGP	749a12fb3010d109fb1f4e80ceb8f04ac1075aae4040f3d012be0745d4cb1599	Ver
IF- 2023-42418999-GDEBA-DNYAMSALGP	174de1ef90acf04d42cc601f862ce30d2f1c1c39610edf32791ed80cc6bdb8a6	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 3-MDAGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2020-25462543-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Addenda N° 4 al Convenio para la Prestación de Servicios de Cooperación Técnica y Administrativa suscripto entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), las RESOL-2018-249-GDEBA-MAGP, RESO-2020-162-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-765-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-317-GDEBA-MDAGP, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas; Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural;

Que en ese marco brindan cooperación mediante el trabajo con los treinta y cuatro (34) Estados Miembros, en temas como tecnología e innovación para la agricultura, sanidad agropecuaria, calidad e inocuidad de los alimentos, comercio agropecuario internacional, agricultura familiar, desarrollo rural, gestión de los recursos naturales y bioeconomía;

Que mediante la RESO-2022-765-GDEBA-MDAGP se aprobó la Addenda N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 18 de septiembre de 2018, suscripta entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);

Que a través de la citada Addenda se extendió la vigencia del convenio al 31 de diciembre de 2023 e incrementó el presupuesto del Convenio en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-) a los fines de permitir la continuidad de las políticas y programas impulsados por el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que mediante el IF-2023-46814487-GDEBA-DGAMDAGP la Dirección General de Administración impulsa la suscripción de una nueva Addenda en virtud de la proximidad del vencimiento del convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Agroindustria y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el cual opera el 31 de diciembre de

2023;

Que la citada Dirección destaca los ejes de trabajo que el Ministerio de Desarrollo Agrario definió como prioritarios para abordar articuladamente con el IICA;

Que los ejes de trabajo son: (i) Desarrollo de huertas de alto valor nutricional; (ii) Facilitación de la inserción de productores familiares y pymes cooperativizados en el comercio internacional: Apoyo a la producción y exportación de productos agroecológicos; Apoyo y capacitación a cooperativas para su inserción en el comercio exterior y (iii) Desarrollo y aplicación de tecnologías para el manejo e intercambio de información de mercados frutihortícolas y pata facilitar el abastecimiento a la población;

Que por todo lo expuesto, y dada la proximidad del vencimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional previsto en la cláusula primera de la Adenda N° 2 suscripta mediante la RESO-2023-317-GDEBA-MDAGP, se considera oportuna la suscripción de la Addenda N° 4 con una extensión de la vigencia del Convenio al 31 de diciembre de 2025 a los fines de poder continuar con el trabajo articulado entre ambas instituciones;

Que, con excepción de la modificación que se determina en la Addenda, el Convenio mantiene su vigencia en el resto de las condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 4 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), aprobado por RESOL-2018-249-GDEBA-MAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-51315522-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-51315522-GDEBA-
DSTAMDAGP

7f75223b0b9d4196f8bd20266e1be2f173fef61210f767d0a7795348cbd8c0e5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 4-MDAGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2021-21811884-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Navarro, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2022-180-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2022-180-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Navarro un subsidio por la suma total de pesos diecinueve millones novecientos dieciocho mil setecientos sesenta y seis con veinte centavos (\$19.918.766,20), con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria y materiales para mejora de Caminos Rurales", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 100 la citada Municipalidad realizó una presentación, manifestando la necesidad de modificar el objeto del Convenio suscripto entre las partes;

Que el municipio desestimaré la compra de los materiales propuestos y adquirirá dos tractores con el objeto de complementar y duplicar los trabajos que se realizan en los caminos vecinales;

Que por lo expuesto, se propicia aprobar la Addenda al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Navarro;

Que en el orden 107 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 109 el Municipio informa que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio de Cooperación, aprobado por la RESO-2022-180-GDEBA-MDAGP, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Navarro, que como Anexo Único (INLEG-2023-51320737-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Navarro deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-51320737-GDEBA-
DSTAMDAGP

4868da7b7da337ce6ca56ca7167b0348d267b1e52c24364e3375230b9cb9f0ce [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 5-MDAGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-37027469-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la RESO-2023-877-GDEBA-MDAGP por la cual aprobaron diversos proyectos seleccionados en el marco del "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización", el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-877-GDEBA-MDAGP se aprobaron los proyectos presentados por Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada, la Cooperativa "Pi-Hue" Cooperativa de Productores Apícolas Limitada, la Alianza Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada y la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Flores del Sur" Limitada, conforme el "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización" aprobado mediante la RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, rectificadas por la RESO- 2023-279-GDEBA-MDAGP;

Que mediante el artículo 2° de la citada resolución se otorgó la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a favor de Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada, la suma total de pesos cuatro millones novecientos sesenta y un mil (\$4.961.000.-) a favor de la Cooperativa "Pi-Hue" Cooperativa de Productores Apícolas Limitada, la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a favor de la Alianza Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada y la suma total de pesos tres millones (\$3.000.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Flores del Sur" Limitada, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03;

Que se observó un error en el artículo mencionado precedentemente respecto del monto a otorgar en concepto de subsidio a la Cooperativa "Pi-Hue" Cooperativa de Productores Apícolas Limitada y la Alianza Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada;

Que en virtud de lo expuesto procede rectificar el artículo 2° de la RESO-2023-877-GDEBA-MDAGP en su parte pertinente; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la RESO-2023-877-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a favor de Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada, la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a favor de la Cooperativa "Pi-Hue" Cooperativa de Productores Apícolas Limitada, la suma total de pesos cuatro millones novecientos sesenta y un mil (\$4.961.000.-) a favor de la Alianza Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada y la suma total de pesos tres millones (\$3.000.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Flores del Sur" Limitada, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6-MDAGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-01373601-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a FERIAS DEL NORTE SACIA en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en las Unidades de Producción "La Paloma", "Soriano", "Valarino", "Vidacovich Rancagua" y "Vidacovich Salto" ubicadas en los partidos de Salto y Rojas, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-134-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-264-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-151-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-263-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-255-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que las RESO-2023-134-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-264-GDEBA-MDAGP, RESO- 2023-151-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-263-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-255-GDEBA-MDAGP aprobaron

los planes de trabajo trienales presentados por FERIAS DEL NORTE SACIA, CUIT 30-50845987-0, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en las producciones que desarrolla en las unidades de producción denominadas: "La Paloma", ubicada en la localidad de Berdier, partido de Salto (LAT. 34°27'18" LONG 60°14'39"); "Soriano", ubicada en la localidad de Tacuarí, partido de Salto (LAT.34°12'16"LONG 60°21'53"); "Valarino", ubicada en la localidad de La Invencible, partido de Salto (LAT. 34°17'54.44" LONG 60°22'5.95"); "Vidacovich Rancagua", ubicada en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino (LAT. 34°03'26" LONG 60°29'27"); y "Vidacovich Salto", ubicada en la localidad de Tacuarí, partido de Salto (LAT. 34°10'36" LONG 60°22'33"), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 30 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por FERIAS DEL NORTE SACIA, CUIT 30-50845987-0, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses";

Que en orden 37 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que del citado Informe se desprende que el monto a otorgar se calcula según el siguiente detalle: por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "La Paloma", ubicada en la localidad de Berdier, partido de Salto (LAT. 34° 27' 18" LONG 60° 14' 39"), la suma de pesos sesenta y seis mil ciento veintiséis con cuarenta y tres centavos (\$66.126,43); por la Unidad de Producción "Soriano" ubicada en la localidad de Tacuarí, partido de Salto (LAT. 34° 12' 16" LONG 60° 21' 53"), la suma de pesos ochenta y un mil ciento veinte con cuarenta y ocho centavos (\$81.120,48); por la Unidad de Producción "Valarino", ubicada en la localidad de La Invencible, partido de Salto (LAT. 34° 17' 54.44" LONG 60° 22' 5.95"), la suma de pesos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cinco con cincuenta centavos (\$65.295,50); por la Unidad de Producción "Vidacovich Rancagua", ubicada en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino (LAT. 34° 03' 26" LONG 60° 29' 27"), la suma de pesos treinta mil setecientos veinticuatro con ocho centavos (\$30.724,08); y por la Unidad de Producción "Vidacovich Salto", ubicada en la localidad de Tacuarí, partido de Salto (LAT. 34° 10' 36" LONG 60° 22' 33"), la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con dieciséis centavos (\$256.764,16).

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veinticinco por

ciento (25 %);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 76 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a FERIAS DEL NORTE SACIA, CUIT 30-50845987-0, la suma total de pesos quinientos mil treinta con sesenta y cinco centavos (\$500.030,65) en carácter de aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 7-MDAGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-04336148-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a EL MILAGRO DE GORCHS S.R.L. en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "El Milagro" ubicada en el partido de General Belgrano, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-256-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la RESO-2023-256-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por EL MILAGRO DE GORCHS S.R.L., CUIT 30-71561501-7, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "El Milagro", ubicada en la localidad de Gorchs, partido de General Belgrano (Lat. 35° 41' 33.3" S - Long. 58° 56' 44.7" W), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y

estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 27 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por EL MILAGRO DE GORCHS S.R.L., CUIT 30-71561501-7, para acceder al incentivo disponible en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”;

Que en orden 30 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintiún por ciento (21 %);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 67 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a EL MILAGRO DE GORCHS S.R.L., CUIT 30-71561501-7, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “El Milagro”, ubicada en la localidad de Gorchs, partido de General Belgrano (Lat. 35° 41’ 33.3” S - Long. 58° 56’ 44.7” W), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$64.898,84).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 8-MDAGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-34306615-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a MONTE OVEJERO S.C.A. en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “Monte Ovejero” ubicada en el partido de Alberti, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-674-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación

al mismo;

Que la RESO-2022-674-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por MONTE OVEJERO S.C.A., CUIT 30-55132983-2, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Monte Ovejero", ubicada en la localidad de Coronel Mom, partido de Alberti (Lat. 34° 48' 17.89" S - Long. 60° 16' 37.64" W), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 26 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por MONTE OVEJERO S.C.A., CUIT 30-55132983-2, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses";

Que en orden 29 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintitrés por ciento (25 %);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 69 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a MONTE OVEJERO S.C.A., CUIT 30-55132983-2, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Monte Ovejero", ubicada en la localidad de Coronel Mom, partido de Alberti (Lat. 34° 48' 17.89" S - Long. 60° 16' 37.64" W), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y dos mil ochocientos diecisiete con cuarenta y cinco centavos (\$332.817,45).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 9-MDAGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-38589730-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Delia Ester GARCÍA en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como

incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “La Pasionaria” ubicada en el partido de San Andrés de Giles, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-43-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la RESO-2023-43-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado Delia Ester GARCÍA CUIT 23-23291425-4, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “El Cimarrón ubicada en la localidad de Pellegrini, partido de Pellegrini (LAT-36°19'52” S LONG -63°13'18”W), y su inscripción en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 27 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por Delia Ester GARCÍA, CUIT 23-23291425-4, para acceder al incentivo disponible en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”;

Que en orden 30 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintiún por ciento (21%);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 69 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a Delia Ester GARCÍA, CUIT 23-23291425-4, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “El Cimarrón”, ubicada en la localidad de Pellegrini, partido de Pellegrini (LAT-36°19'52” S LONG -63°13'18”W), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos setenta y tres (\$35.673.-).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13

- Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 5-SSFIMHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-31416912-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 4/2023 para la "Adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Ituzaingó" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" enmarcado en el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 222/23, se autorizó el llamado al Concurso de Precios N° 4/23, se aprobó el Documento Específico y se constituyó la Comisión Evaluadora;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta mil ochenta y ocho (USD 150.088), el cual será atendido con recursos del financiamiento e imputado al Componente II, Costos Directos, Sub Componente 2 "Residuos Sólidos";

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que con fecha 15 de septiembre de 2023 se remitieron las invitaciones a cotizar a las empresas Nogalpark, Desarrollo de Equipos Industriales S.A. (DEISA), PPI Máquinas y Herramientas, Econovo, Vialerg S.A., Grupo Rumbo S.R.L., Sirolo S.A., Ecogreenchip, DHM Industria S.A., Lonking, Taurus, AMG, Tec Instrumental S.A., Sartorius Argentina S.A., Iron Group, Biscayne Servicios S.A., Acoplados Rubiolo, Acoplados Conese, Ombu, Ferreteria Bulfer, Casa Neumann, Agrocentral Motoimplementos, Agropark, Benedetti S.A.I.C., Hanna Arg, Tu Medición, Instrumental Pasteur S.A., ZELIAN S.A., Instrulab S.A., OneLab Solution S.A., Finning y Ferramenta;

Que, asimismo, el presente Concurso de Precios se publicó en la página web del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en el Boletín Oficial, a los efectos de su mayor divulgación y obtención de oferentes;

Que la fecha límite de presentación de las cotizaciones tuvo lugar el día 5 de octubre de 2023 y se obtuvieron un total de tres (3) cotizaciones de las empresas Desarrollo de Equipos Industriales S.A.(DEISA), Tec Instrumental S.A. y Biscayne Servicios S.A.;

Que las empresas han presentado ofertas válidas para los lotes 1, 2, 5 y 6, es decir, que cumplen sustancialmente con los requisitos de las especificaciones técnicas y las condiciones formales exigidas y establecidas en el Documento del Concurso de Precios;

Que del análisis de la Comisión Evaluadora surge que las ofertas presentadas para los lotes N° 2, 5 y 6 superan ampliamente el presupuesto oficial;

Que a orden 66 la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar a la empresa Desarrollo de Equipos Industriales S.A. (DEISA) el Lote N° 1 del Concurso de Precios N° 4/2023 "Adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Ituzaingó", por un monto total de dólares estadounidenses cien mil cien (USD 100.100), por cumplir la oferta evaluada con los requisitos estipulados en el documento específico ofreciendo cumplir la provisión en un plazo de 60 días y teniendo una desviación razonable del presupuesto oficial;

Que en orden 73 obra la Solicitud de Gasto correspondiente;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que adjudique el Lote N° 1 a la empresa Desarrollo de Equipos Industriales S.A. (DEISA), declare fracasados los Lotes N° 2, 5 y 6 y desierto los Lotes N° 3, 4 y 7 del Concurso de Precios que se propicia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9, marzo 2011)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Concurso de Precios N° 4/2023 para la "Adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Ituzaingó" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" enmarcado en el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el Lote N° 1 del Concurso de Precios N° 4/2023 para la "Adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Ituzaingó" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el

Préstamo BID 3256/OC-AR, a la empresa Desarrollo de Equipos Industriales S.A. (DEISA) por un monto total de dólares estadounidenses cien mil cien (USD 100.100) por resultar la oferta evaluada que se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en el documento específico.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta presentada por la empresa Tec Instrumental S.A. para los Lotes N° 5 y 6 del Concurso de Precios N° 4/2023 para la "Adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Ituzaingó" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" enmarcado en el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR por superar ampliamente el presupuesto oficial.

ARTÍCULO 4°. Rechazar la oferta presentada por la empresa Biscayne Servicios S.A. para el Lote N° 2 del Concurso de Precios N° 4/2023 para la "Adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Ituzaingó" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" enmarcado en el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR por superar ampliamente el presupuesto oficial.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasados los Lotes N° 2, 5 y 6 del Concurso de Precios N° 4/2023 para la "Adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Ituzaingó" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" enmarcado en el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 6°. Declarar desierto los Lotes N° 3, 4 y 7 del Concurso de Precios N° 4/2023 para la "Adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Ituzaingó" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" enmarcado en el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el gasto que se genere por la adjudicación del artículo 2° por dólares estadounidenses cien mil cien (USD 100.100) el cual será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - UG 999 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 99.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 1-MGGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-51240043-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de Lobería, localidad Arenas Verdes, de declarar no laborable y feriado, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Lobería ha solicitado la declaración de día no laborable y feriado optativo, para aquellos días en los que se conmemoran aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos de conformidad con el Anexo (IF-2023-51241353-GDEBA-SSAMMGGP).

Que con fecha 15 de diciembre del corriente, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Políticas Públicas Metropolitanas, propiciando la presente gestión.

Que, en este sentido, el artículo 2° del Decreto N° 272/17 establece la delegación en el Ministro de Gobierno del ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Que en este marco y con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatorias y los Decretos N° 272/17 y N° 207/22.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 28 de diciembre de 2023 en la localidad de Arenas Verdes, del Municipio de Lobería, por conmemorarse su Aniversario Fundacional.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 24-MMPGYDSGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-19022529-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Juliana Lucia LOPEZ CAÑUETO, y

CONSIDERANDO:

Que Juliana Lucia LOPEZ CAÑUETO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40 horas semanales de labor);
Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Abogada, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y de la constancia de matriculación vigente;
Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);
Que, a fin de regularizar la situación de revista del agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;
Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;
Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativos avala la gestión incoada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Auxiliar 0, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Juliana Lucia LOPEZ CAÑUETO (DNI N° 39.671.204 - Clase 1996), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 25-MMPGYDSGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-47992814-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la ampliación de la licencia decenal sin goce de haberes concedida mediante Resolución N° 347/23 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a la agente Emilia ALBERTI, a partir del 12 de enero de 2024 y por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Emilia ALBERTI, solicita la ampliación de la licencia decenal sin goce de haberes concedida mediante Resolución N° 347/23 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 12 de enero de 2024 y por el término de seis (6) meses;

Que la citada agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0003-VIII-2, ADMINISTRATIVO AUXILIAR 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, certifica que la agente Emilia ALBERTI, registra una antigüedad de diez (10) años, seis (6) meses y veintinueve (29) días cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para hacer uso de la licencia decenal sin goce de haberes solicitada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 60 apartado IV del Decreto Reglamentario N° 4161/96, corresponde al titular del Organismo decidir sobre el particular;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar en la Jurisdicción 1.1.1.28 Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 12 de enero de 2024 y por el término de seis (6) meses, la licencia decenal sin goce de haberes concedida mediante Resolución N° 347/23 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a favor de la agente Emilia ALBERTI (DNI N° 23.569.409 - Clase 1973) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0003-VIII-2, ADMINISTRATIVO AUXILIAR 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 26-MMPGYDSGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-34886701-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Nadina Vanesa RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Nadina Vanesa RODRIGUEZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciado en Sociología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0208-XI-3, Socióloga "D", con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0208-XI-3, Socióloga "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Nadina Vanesa RODRIGUEZ (DNI N° 30.568.685 - Clase 1984), proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar 'C', con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo. - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 27-MMPGYDSGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-33497037-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Sabrina Vanesa PEÑA, con destino a la Dirección de Diseño y Comunicación dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que Sabrina Vanesa PEÑA, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Clase 4, Grado XIII, Inicial (Diseñadora en Comunicación Visual), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Unidad Ministra;

Que la Directora Provincial de Comunicación solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Sabrina Vanesa PEÑA prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, Dirección de Diseño y Comunicación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Sabrina Vanesa PEÑA (DNI N°31.109.184 - Clase 1984), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Clase 4, Grado XIII, Inicial (Diseñador en Comunicación Visual), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Unidad Ministra, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 28-MMPGYDSGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-28658717-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Julieta TIZZANO, y

CONSIDERANDO:

Que Julieta TIZZANO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Abogada, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, la agente Julieta TIZZANO (DNI Nº 25.548.662– Clase 1976), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 Cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 51-MMPGYDSGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-47861991-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Adenda Nº 3 al Acta Complementaria Nº 1 del Convenio Marco de Colaboración celebrado oportunamente entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la entonces Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 248/21, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la entonces Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, su Acta Complementaria Nº 1, ambos documentos suscriptos el 30 de agosto de 2018; la Adenda Nº 1 al Acta Complementaria Nº 1, suscripta el 23 de octubre de 2019 y la Adenda Nº 2 al Acta Complementaria Nº 1, suscripta entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con fecha 25 de febrero de 2021;

Que mediante el referido Decreto, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, facultó a esta Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a suscribir y aprobar los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas y todo otro documento que se celebre como consecuencia del mencionado Convenio Marco;

Que, en contexto, las partes acordaron modificar nuevamente la cantidad de dispositivos duales a ceder por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, aumentando la misma a la cantidad de hasta setecientos cincuenta (750);

Que, en virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente aprobar la Adenda Nº 3 suscripta por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, obrante en orden 35;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 2º
DEL DECRETO Nº 248/2021 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 3 al Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración (CONVE-2021-05085156-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), suscripta entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual con fecha 5 de diciembre de 2023, la que como CONVE-2023-51448015-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-51448015-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

6252ec0a5edd818a8a538eea7ab8b4e79cd4ed6df3daf0b02c9012f8e2ecda9e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 65-MMPGYDSGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-29917964-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Victoria MONTES DE OCA, y

CONSIDERANDO:

Que Victoria MONTES DE OCA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Abogada, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y de la constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Auxiliar 0, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Victoria MONTES DE OCA (DNI N° 39.410.657- Clase 1996), proveniente del en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con igual

régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 66-MMPGYDSGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-33115088-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Lucía FAIXAS, y

CONSIDERANDO:

Que Lucía FAIXAS revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3. Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Trabajadora Social, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de matrícula vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumple los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Lucía FAIXAS (DNI N° 35.112.332- Clase 1990), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3. Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante 'D', con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que se procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 57-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-41568981-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Pablo Patricio GONZÁLEZ CASELLA (D.N.I. N° 93.273.608) PD-2023-41614820-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de "Reflector LED Libercam LIBREF-100W/RFLEC-39 100W con luz blanco frío y carcasa negro 220V; Cartucho blanco y negro HP 60 y Cartucho Color HP 60" y la reparación de dos aires acondicionados para el espacio cultural "TEATRO BERTOLT" de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural.

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 24929/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Pablo Patricio GONZÁLEZ CASELLA (D.N.I. N° 93.273.608 - C.U.I.T. N° 20-93273608-0) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la "Reflector LED Libercam LIBREF-100W/RFLEC-39 100W con luz blanco frío y carcasa negro 220V; Cartucho blanco y negro HP 60 y Cartucho Color HP 60" y la reparación de dos aires acondicionados para el espacio cultural "TEATRO BERTOLT" de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50805407028, CBU: 0140038003508054070286, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 58-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-45956974-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota de Sr. Claudio Fabian SORIANO (D.N.I. N° 16.202.247), PD-2023-46311892-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "dieciséis placas de fenólico" para el espacio cultural "CRISOLES" de la localidad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 9 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28606/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y

Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGPy en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Claudio Fabián SORIANO (D.N.I. N° 16.202.247) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "dieciséis placas de fenólico" para "CRISOLES" de la localidad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20007092180, CBU: 0140999803200070921800, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 70-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-47007916-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del señor Andrés Javier BUSTOS D.N.I. N° 25.696.675 (PD-2023-47122106-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de 16 luces 36 par Led Protón 18w. RGB, una consola Dmx Gbr, una consola potenciada Proco sb 8300 fx 8 canales (usada), y un telón de 6m x 2,7m para "ESPACIO CARANDAY" de la localidad de Tigre, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28639/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del señor Andrés Javier BUSTOS (D.N.I. N° 25.696.675 - C.U.I.T. N° 20-25696675-2) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), para la adquisición de 6 luces 36 par Led Protón 18w. RGB, una consola Dmx Gbr, una consola potenciada Proco sb 8300 fx 8 canales (usada), y un telón de 6m x 2,7m para "ESPACIO CARANDAY" de la localidad de Tigre,, partido homónimo, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 51385283140, CBU: 0140047203513852831407, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 71-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-43964642-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Paolo COLUMBRO DNI N° 34173916 (PD-2023-44295905-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-),

destinada a la adquisición de "2 Baffles" para el espacio cultural "PUNTO DE FUGA" de la ciudad de Necochea, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28571/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del señor Paolo COLUMBRO (DNI N° 34173916 - CUIT N° 20-34173916-120-34173916-1) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), para la adquisición de "2 Baffles" para "PUNTO DE FUGA" de la localidad de Necochea, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20007797249, CBU: 0140999803200077972498, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 73-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44654786-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que

permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Héctor Fernando PEREZ DNI N° 20.984.908 (PD-2023-45500909-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Un baffle" para el espacio cultural "ESPACIO TEATRAL" de la ciudad de General Rodríguez, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28627/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del señor Héctor Fernando PEREZ (D.N.I. N° 20984908 - C.U.I.T. N° 23-20984908-9) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Un baffle" para "ESPACIO TEATRAL" de la localidad de General Rodríguez, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP..

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 71375376521, CBU: 0140055703713753765218, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 74-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-45950168-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de

formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Nicolás Ángel AMBROSI (D.N.I. N° 35.951.066) PD-2023-46276539-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "una escalera c/ Instalación, 5 Kg Polvo Químico, revisión y Recarga Extintor de CO2 5 Kg y Plan Integral de Seguridad e Higiene" para el espacio cultural "ALIHUEN ESPACIO CULTURAL" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28616/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Nicolás Ángel AMBROSI (D.N.I. N° 35.951.066 - C.U.I.T. N° 20-35951066-8) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "una escalera c/ Instalación, 5 Kg Polvo Químico, revisión y Recarga Extintor de CO2 5 Kg y Plan Integral de Seguridad e Higiene" para el espacio cultural "ALIHUEN ESPACIO CULTURAL" de la ciudad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20005469104, CBU:0140999803200054691042, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 75-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44208467-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Claudio Gabriel VELIZ D.N.I N° 23417641 (PD-2023-44573173-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de luces led y parlantes para el espacio cultural "MÁSCARAS" de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y adecuación y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28603/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del señor Claudio Gabriel VELIZ (D.N.I. N° 23417641 - C.U.I.T. N° 20-23417641-3) por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), para la adquisición de "Refacción del escenario, fabricación de tarimas, matafuego, materiales de señalización y sillas" para "MÁSCARAS" de la localidad de San Francisco Solano, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50570229121, CBU: 0140132103505702291219, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 77-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-43963175-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Hernan Hector VERTERAMO D.N.I N° 24.222.744 (PD-2023-44295421-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de "Conexión a tierra de instalaciones, chequeo y reparación de Rack y control y puesta a punto trifásica" para el espacio cultural "ESPACIO TEATRAL DEL BORDE" de la ciudad de Las Flores, con el objetivo de mejorar sus condiciones de seguridad y adecuación y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28566/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del señor Hernán Héctor VERTERAMO (D.N.I. N° 24222744 - C.U.I.T. N° 20-24222744-2) por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), para la adquisición de "Conexión a tierra de instalaciones, chequeo y reparación de Rack y control y puesta a punto trifásica" para "ESPACIO TEATRAL DEL BORDE" de la localidad de Las Flores, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 70640756601, CBU: 0140332703706407566019, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 79-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-45954588-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota del Sr. Roberto Matías FERREYRA DNI N° 36117604 (PD-2023-46307970-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Micrófono, cables canon y luces LED" para el espacio cultural "LA BICICLETERÍA" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 9 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28619/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del señor Roberto Matías FERREYRA (D.N.I. N° 36117604 - C.U.I.T. N° 23-36117604-9) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), para la adquisición de "Micrófono, cables canon y luces LED" para "LA BICICLETERÍA" de la localidad de La Plata, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20007758308, CBU: 0140999803200077583081, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN N° 1-OPCGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO, el EX-2023-42172343-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-197-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0826-LPU23, para la adquisición de canastas alimenticias para organismos de la provincia de Buenos Aires año 2023;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2023-197-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-45723485-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-47227432-GDEBA-SSCPOPCGP de fecha 14 de noviembre de 2023, se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: COPACABANA S.A., ALIMENTOS FRANSRO SRL, DASEM S.A., VAGMAR S.A., ROMERO JOSE LUIS, VYAM GROUP S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-47227790-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 67 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 72 la Dirección de Gestión y Control del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación en orden 75 y 77 la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación en orden 105 la Dirección General de Administración del Patronato de Liberados realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 22 de noviembre de 2023 obrante en IF-2023-48917299-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, ROMERO JOSE LUIS, ALIMENTOS FRANSRO SRL, DASEM S.A., VAGMAR S.A., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar las ofertas presentadas por las firmas COPACABANA S A, VYAM GROUP S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por ROMERO JOSE LUIS, ALIMENTOS FRANSRO SRL, DASEM S.A., VAGMAR S.A., los renglones detallados en el referido dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 22 de noviembre de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2023-48917938-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0826-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,

modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0826-LPU23, para la adquisición de canastas alimenticias para organismos de la Provincia de Buenos Aires año 2023, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-51257354-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas COPACABANA S A y VYAM GROUP S.R.L., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Desestimar de la oferta presentada por ROMERO JOSE LUIS el renglón 3.1, de la oferta presentada por ALIMENTOS FRANSRO SRL los renglones 1.1, 1.2, 3.1, 3.2, de la oferta presentada por DASEM S.A. el renglón 1.1, de la oferta presentada por VAGMAR S.A. el renglón 3.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriba el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-51257354-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

f67c721ab49c9aa45c8253247293da3f92c27d46f99d032551f60db71fca4f35 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 15915-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-47734314-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de FARMACIA, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIÓTICOS.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a

LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de ENERO de 2024 a las 9:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Carolina Ayelen de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carolina Ayelén de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11- Encuadre 2-5-2, Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 14/100, (\$21.789.821,14.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 15916-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-47741812-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de ENERO de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Carolina Ayelén de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carolina Ayelén de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11- Encuadre 2-5-2, Productos farmacéuticos y medicinales por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (18.592.821,00.). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 15917-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-47717843-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19

como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ROPA Y APOSITOS.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de ENERO de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Carolina Ayelén de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carolina Ayelén de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Encuadre 2-5-2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$1.527.660.-), encuadre 2-2-2, Hilados telas y confecciones textiles (\$8.467.155.-) y encuadre 2- 9-5 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio (\$3.474.271,80), por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$13.469.086,80.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 15927-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-47316271-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de artículos descartables para Laboratorio.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de enero de 2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2 ENCUADRE 2-3-3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN (\$222.000,00) - 2-5-1 COMPUESTOS QUIMICOS (\$4.207.000,00) - 2-9-1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA (\$22.590,00) - 2-9-5 UTILES MENORES MEDICOS-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO (\$9.291.246,00), por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$13.742.836,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 15934-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO EL EXPTE. N° 2023-44972025-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 114/2023, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INMUNOHEMOTOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en

la materia.

Que el jefe de Servicio HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 96/100 (\$15.015.388,96) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INMUNOHEMOTOLOGÍA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 114/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INMUNOHEMOTOLOGÍA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3 : Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 02/01/2024 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.1. y 2.9.5.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art. 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INMUNOHEMOTOLOGÍA.

ARTÍCULO 7 : Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Hemoterapia Dra. María Jose Heymo Le. 0000674627
2. Técnica Chaparro Elba Jorgelina Le.0000318711
3. Jf. Serv Laboratorio Bioq. Graciela Bo. Le 5029018000

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 15935-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-46883665-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos para Área Química Clínica II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de enero de 2024 a las 08:30 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA - FUENTE 2- ENCUADRE 2-5-1 COMPUESTOS QUIMICOS (\$10.010.000,00), por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.010.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 15937-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-47303301-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos Manuales Bacteriología para laboratorio

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de enero de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2- ENCUADRE 2-5-1 COMPUESTOS QUÍMICOS (\$13.700.484,00) 2-5-2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (\$8.000) 2-9-5 ÚTILES MENORES MEDICOS- QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO (\$97.500,00) por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$13.805.984,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1750-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45566492-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 78/2023, por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/01/2024 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26/100 (\$45.065.475,26).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 641.355 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2024, por un importe estimado PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26/100 (\$45.065.475,26), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones

Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Nº 78/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2024, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/01/2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26/100 (\$45.065.475,26), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr 5 Ppa 2 \$45.065.475,26.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1751-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2023-45601425-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 71/2023, por la Adq. Películas para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, por el período de ENERO-JUNIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/01/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición Nº DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON 40/100, (\$23.537.019,40).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares N° 642.832 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Películas para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, por el período ENERO-JUNIO/2024, por un importe estimado PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON 40/100, (\$23.537.019,40), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7° inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Películas para el Servicio de Diagnostico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 71/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Películas para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, por el período ENERO-JUNIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2/01/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON 40/100 (\$23.537.019,40), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 5 Ppa 9..... \$23.537.019,40.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia, (P.B.A.C.) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1752-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-48889937-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 66/2023, por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de ENERO- JUNIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su

reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/01/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$3.554.405,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 642.088 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el periodo ENERO-JUNIO/2024, por un importe estimado PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$3.554.405,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 66/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-JUNIO/2024, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/01/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabela	674534	30.755.963
Oneto Verónica	356549	34348441
Martinez Silvia	318918	22390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$3.554.405,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 5 Ppa 1 \$3.449.765,00.

INCISO.2 Ppr 5 Ppa 2 \$104.640,00.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1753-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45216463-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 65/2023, por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/01/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$28.349.754,40).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 642.472 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2024, por un importe estimado PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$28.349.754,40), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 65/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/01/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI

Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$28.349.754,40), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 5 Ppa 2 \$28.349.754,40.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1754-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45217531-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 64/2023, por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/01/2024 a las 08:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$38.250.000,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 642.470 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2024, por un importe estimado PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$38.250.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD**

**Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 64/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/01/2024 a las 08:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$38.250.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 5 Ppa 2 \$38.250.000,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1762-HIGDJPMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-45235251-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 84/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de PSICOFÁRMACOS II - 1 SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$21.791.552,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de

PSICOFÁRMACOS II- 1 SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL HIG. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PSICOFÁRMACOS II- 1 SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 84/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PSICOFÁRMACOS II- 1 SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/12/2023 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$21.791.552,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$21.791.552,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1767-HIGDJPMSALGP-2023

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-45653266-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 85/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de ANTIBIOTICOS II - 1 SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N°

59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$17.476.626,80) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ANTIBIOTICOS II - 1 SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIOTICOS II - 1 SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 85/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS II - 1 SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02/01/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$17.476.626,80

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$17.476.626,80) EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1799-HIGDJPMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-45704523-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 80/2023 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de GASES, IONES Y COOXIMETRÍA- 1º SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio

el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100, (\$4.871.250,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de GASES, IONES Y COOXIMETRÍA- 1º SEMESTRE 2024.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de GASES, IONES Y COOXIMETRÍA- 1º SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 80/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16, (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de GASES, IONES Y COOXIMETRÍA- 1º SEMESTRE 2024, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/12/2023 a las 9:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$4.871.250,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.871.250,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1800-HIGDJPM SALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-46521857-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°81/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de HEMOGRAMA 5 PARÁMETROS Y RETICULOCITOS - 1ER. SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.427.800,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HEMOGRAMA 5 PARÁMETROS Y RETICULOCITOS - 1ER. SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL HIG. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de HEMOGRAMA 5 PARÁMETROS Y RETICULOCITOS- 1ER SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 81/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HEMOGRAMA 5 PARÁMETROS Y RETICULOCITOS-1ER SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/12/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$3.427.800,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.427.800,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1805-HIGDJPMSALGP-2023

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-47444212-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 88/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 al 30/06/2024 para la adquisición de ANTISEPTICOS- - 1 SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.301.756,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ANTISEPTICOS- - 1 SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTISEPTICOS- - 1 SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 88/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANTISEPTICOS- - 1 SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02/01/2024 a las 12:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$19.301.756,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.301.756,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1806-HIGDJPMSALGP-2023

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-47198498-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°87/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 al 30/06/2024 para la adquisición MEDICAMENTOS ANALGESICOS Y OTROS- 1 SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 90/100 (\$10.906.805,90) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS ANALGESICOS Y OTROS- 1 SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS ANALGESICOS Y OTROS- 1 SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 87/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS ANALGESICOS Y OTROS- 1 SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02/01/2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1 -FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$10.906.805,90

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 90/100 (\$10.906.805,90)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1807-HIGDJPMSALGP-2023

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-47034800-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°86/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 al 30/06/2024 para la adquisición de MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA- 1 SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.977.650,00)

y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA- 1 SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA- 1 SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 86/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA- 1 SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02/01/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno

de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$16.977.650,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.977.650,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1199-HIPPMSALGP-2023

SARANDI, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

VISTO El EX N° 2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el 3° llamado a Licitación Privada N° 43/2023 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2023-1095-GDEBA-HIPPMSALGP tendiente a la contratación de "INSTALACIÓN DE NUEVOS ALIMENTADORES" para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, por un error administrativo no se puede realizar el 3° llamado.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN DE AVELLANEDA Y/O DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN CASO DE AUSENCIA O VACANCIA

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 43/2023 RENTAS GENERALES 3° LLAMADO, correspondiente a la DISPO-2023-1095-GDEBA-HIPPMSALGP, EX N° 2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3°. Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1200-HIPPMSALGP-2023

SARANDI, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

VISTO El Ex N° 2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el 2° llamado a Licitación Privada N° 43/2023 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2023-918-GDEBA-HIPPMSALGP tendiente a la contratación de "INSTALACIÓN DE NUEVOS ALIMENTADORES" para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, por un error administrativo no se realizo la publicación del 2º llamado.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN DE AVELLANEDA Y/O
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN
CASO DE AUSENCIA O VACANCIA**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 43/2023 RENTAS GENERALES 2º LLAMADO, correspondiente a la DISPO-2023-918-GDEBA-HIPPMSALGP, EX N° 2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3º. Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1579-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-44038197-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 639416/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23-2024 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 23 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartable para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 02 de Enero 2024 a las 09:00hs Periodo de Consumo 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$21.048.046,00 (Pesos veintiún millones cuarenta y ocho mil cuarenta y seis con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133

Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$21.048.046,00 (Pesos veintiún millones cuarenta y ocho mil cuarenta y seis con 00/100).
Ejercicio 2024.-

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2, \$10.388.000,00
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, \$10.660.046,00

Total \$21.048.046,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1585-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-44164237-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 640226/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24-2024 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al Pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartable para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 2 de Enero 2024 a las 10:00hs Periodo de Consumo 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$15.623.246,89 (Pesos quince millones seiscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y seis con 89/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$15.623.246,89 (Pesos quince millones seiscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y seis con 89/100). Ejercicio 2024.-

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, \$14.489.254,89

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 6, \$449.963,20

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 7, \$684.028.80

Total \$15.623.246,89

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1594-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-44142107-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 639544/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25-2024 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 25 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartable para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 02 de enero 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$19.784.884,00 (Pesos diecinueve millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Diego Valenzuela, 604031 32361639
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4º.- Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$19.784.884,00 (Pesos diecinueve millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100). Ejercicio 2024

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$1.002.323,20
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, \$18.737.620,80
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, \$44.940.00
Total \$19.784.884,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1595-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-44148312-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 639741/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26-2024 tendiente a la compra de descartable para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 26 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de descartable para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 02 de enero 2024 a las 12:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$29.644.026,00 (Pesos veintinueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil veintiseis con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$29.644.026,00 (Pesos veintinueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil veintiseis con 00/100). Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, \$27.009.621,00
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 3, \$18.900,00
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 1, \$1.364.000,00
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 7, \$345.000,00
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 7, \$715.605,00
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, \$190.900,00
Total \$29.644.026,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76- GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2078-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SUTURAS ATRAUMÁTICAS solicitado por CENTRO QUIRÚRGICO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, CENTRO QUIRURGICO, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$63.393.120) conforme surge del Sipach NRO 648.307.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 35/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 35/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 02 de Enero de 2024 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$61.251.090) Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$2.142.030). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2079-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SUTURAS MECÁNICAS solicitado por CENTRO QUIRÚRGICO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, CENTRO QUIRURGICO, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$43.820.326) conforme surge del Sipach NRO 649.511.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 36/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 36/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 02 de ENERO de 2024 a las 12:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - primer piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$43.496.046) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$324.280). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2080-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CONCENTRADO DE HEMODIALISIS solicitado por NEFROLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, NEFROLOGÍA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$52.412.200) conforme surge del Sipach NRO 647.810.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 37/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 37/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 02 de ENERO de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$52.412.200). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2087-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 39/2024 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, solicitado por INFORMÁTICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, INFORMÁTICA, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE, (\$26.670.720,00), conforme surge del Sipach Nº 650.074.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 39/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 39/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 04 de Enero de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TÉCNICA: 29/12/2023 10 HS en el ÁREA DE INFORMÁTICA H.I.G.A. SAN MARTÍN LA PLATA.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 3 Ppr 2 Ppa 2 (\$26.670.720,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1310-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNION, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el ex 2023-49709365-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian Ezeiza gestiona el llamado de la Licitación Privada 21/2024, tendiente a la Adquisición de Guantes para Cirugía Deposito Descartable por el período desde Enero hasta el 30/06/2024.

Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 inciso I y su DECTO 2019-5- GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 5 el gasto por pesos diez millones ocho mil trescientos doce con 00/100 (\$10.008.312,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 11/12/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud 644205 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud(modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**DR. ALBERTO EURNEKIAN EZEIZA****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Guantes para Cirugía Deposito Descartable con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Privada 17/2024 Ex 2023-44815493-HZGAAAEMSALGP Artículo 13º apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 02/01/2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTICULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por Adquisición de Guantes para Cirugía Deposito Descartable:

Titulares:

Dra Silvana Becerra, DNI: 23.288.551, Legajo: 685594

Sra. Martinez Chiclana, Yamila, DNI: 32.738.784 Legajo: 682546

Enf. Zarate Jorge Vicente, DNI 16.544.236, Legajo 331664

Suplentes:

Sr. Rito Ruiz, DNI 13.987.405 Legajo 315707

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1311-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-43154974-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 23/2024, tendiente a la Adquisición de insumos para Hemoterapia, desde Enero hasta el 30/06/2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos veintiún millones quinientos ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$21.508.765,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 12-12-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 640359, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de insumos para Hemoterapia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 23/2024 EX-2023-43154974-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 2 de Enero de 2024, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1e Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de insumos para Hemoterapia:

Titulares:

Dra. Siciliano, Verónica DNI 16829807 Legajo 335951

Dr. Castiglioni, Damián DNI 26556157 Legajo 680879

Tec. Sastre, Lorena DNI 22547436 Legajo 314875

Suplentes

Tec. Pensotti, Patricia DNI 18324282 Legajo 672307

Tec. Duca, Cecilia DNI 31350062 Legajo 680743

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1312-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-46058018-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 20/2024, tendiente a la adquisición de descartables deposito, desde enero hasta el 30-06-2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con 30/100 (\$17.439.646,30) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 04-12-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 642868, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables deposito, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 20/2024 Ex-2023-46058018-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 02 de Enero de 2023, a las 10:10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$1.491.013,50), Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 (\$202.800,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$15.392.392,80), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$353.440,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de descartables depósito:

Titulares:

Tec Becerra Silvana - DNI: 23288551 - Legajo: 685594
Martinez Chiclana, Yamila - DNI: 32738784 - Legajo: 682546
Zarate, Jorge Vicent - DNI: 16544236 - Legajo: 331664

Suplentes:

Sr. Ruiz, Rito - DNI: 13987405 - Legajo: 315707

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1316-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNION, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-49709065-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 22/2024, tendiente a la adquisición de vendas, tela adhesiva y apósitos depósito descartable, desde enero hasta el 30-06-2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos quince millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis con 80/100 (\$15.357.476,80) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 11-12-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 642663, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de vendas, tela adhesiva y apósitos depósito descartable, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 22/2024 Ex-2023-49709065-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 02 de Enero de 2024, a las 10:20 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$820.800,00), Inciso 2 Ppr

9 Ppa 5 (\$14.536.676,80).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de vendas, tela adhesiva y apósitos deposito descartable:

Titulares:

Tec Becerra Silvana - DNI: 23288551 - Legajo: 685594

Martinez Chiclana, Yamila - DNI: 32738784 - Legajo: 682546

Zarate, Jorge Vicent - DNI: 16544236 - Legajo: 331664

Suplentes:

Sr Ruiz, Rito - DNI: 13987405 - Legajo: 315707

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2293-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-49794707-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPÓSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 6-2024, tendiente a contratar la provisión de LÍNEA DE TRANSFERENCIA P/DIÁLISIS PERITONEAL Y OTROS, con destino al Servicio de DEPÓSITO y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.042.245,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 6-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: LÍNEA DE TRANSFERENCIA P/DIÁLISIS PERITONEAL Y OTROS, por el período ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 2 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 -

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 6: \$8.173.956,00

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$2.139.092,50

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2: \$1.729.196,50 TOTAL: \$12.042.245,00

POR LA SUMA DE PESOS DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.042.245,00).

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-
Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.-

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2297-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente Nº: EX-2023-47553114-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPÓSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 7-2024, tendiente a contratar la provisión de CAMPO QUIRÚRGICO MEDIANO UNIDAD DOBLE ENVOLTURA y otros, con destino al Servicio de DEPÓSITO y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial Nº: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$29.559.090,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto Nº: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto Nº: 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 7-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: CAMPO QUIRÚRGICO MEDIANO UNIDAD DOBLE ENVOLTURA y otros, por el período ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 2 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C.

INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 1: \$14.950,00
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2: \$1.285.200,00
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA PARCIAL 2: \$28.258.940,00

TOTAL: \$29.559.090,00

POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$29.559.090,00).

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-
Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.-

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1119-HZDEFFEMSALGP-2023

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-48231984-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2024, tendiente a contratar la adquisición de Hemograma II con destino al Hosp. Dr Enrique F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERILL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Hemograma II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Hemograma II, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de enero de 2024 a las 11:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Alejandro Marquez DNI: 16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne Maria DNI: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliانا DNI: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 5.237.165,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso

2 Partida Principal 5 subprincipal 1 , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1120-HZDEFFEMSALGP-2023

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-51118633-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2024, tendiente a contratar la adquisición de Gases en sangre con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERILL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Gases en sangre con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Gases en sangre , por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de enero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Alejandro Marquez DNI: 16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne Maria DNI: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana DNI: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$5.390.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1121-HZDEFFEMSALGP-2023

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-51116563-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2024, tendiente a contratar la adquisición de Hemostasia con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERILL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Hemostasia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Hemostasia, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de enero de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Alejandro Marquez DNI: 16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne Maria DNI: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana DNI: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$5.062.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1122-HZDEFFEMSALGP-2023

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-48230245-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2024, tendiente a contratar la adquisición de Área especiales I con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de

Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Área especiales I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Área especiales I, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Alejandro Marquez DNI: 16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne Maria DNI: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana DNI: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$10.977.104,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos un millón doscientos cuatro mil quinientos veinte con 00/100 (\$1.204.520,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos nueve millones setecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$10.977.104,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 897-HZGLMMSALGP-2023

ADROGUE, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2023-45108215-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 9/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “ Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N°2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de Enero de 2024 a las 12:00 horas;
Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Once Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 (\$11.444.900,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; por ello,

**EL DIRECTOR EJECTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de Enero de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Ivan Burnes	681171	30.414.911
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$11.444.900,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -

FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal

2,

Adquisición de Insumos de Farmacia,
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 899-HZGLMMSALGP-2023

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2023-46853118-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Descartables, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 8/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N°

59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de Enero de 2024 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Treinta y Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$32.138.960,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; por ello

EL DIRECTOR EJECTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS

DR. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUÉ

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°8/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Descartables, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de Enero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Lopez Irma	314057	22.733.616
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$32.138.960,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal 2,

Adquisición de Insumos de Descartables,
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 900-HZGLMMSALGP-2023

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente: EX-2023-46854055-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Descartables, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 7/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden Nº2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de Enero de 2024 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve con 24/100 (\$53.575.739,24);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; por ello

**EL DIRECTOR EJECTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 7/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Descartables, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de Enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Lopez Irma	314057	22.733.616
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$53.575.739,24, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001 ACT
1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11-
Inciso2-Partida Principal 2-Subprincipal
2,
Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal
2,
Inciso2-Partida Principal 9-Subprincipal
5,
Inciso2-Partida Principal 9-Subprincipal
5-4,
Inciso2-Partida Principal 9-Subprincipal

1-
Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal
7-

Adquisición de Insumos de Descartables,
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 902-HZGLMMSALGP-2023

ADROGUE, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2023-47227606-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Hemoterapia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 13/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de Enero de 2024 a las 09:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Diez Millones Ciento Setenta Mil Trescientos Veinte y Cuatro con 00/100 (\$10.170.324,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Hemoterapia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Hemoterapia, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de Enero de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes

agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	NÚMERO DE LEGAJO
Otero Silvina	684698	22.842.899
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$10.170.324,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -
FUNCIÓN 1- FUENTE 11-
Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal 1,

Adquisición de Insumos de Hemoterapia,
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1449-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

VISTO que EX2023-49364239-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17-2024 para la ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO C/ PROVISION DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO (AREA ESPECIALES I) PARA EL USO DE ESTE HOSPITAL, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$31.794.000,00.-) conforme surge del SIPACH N° 646721.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE
LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ. STELLA MARIS GERMANIER, BIOQ. MARIANA SUAREZ.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL

1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	1	\$31.794.000,00
			TOTAL: \$31.794.000,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 02 de ENERO del 2024 a las 10:30 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1450-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

VISTO que EX-2023-49365249-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/2024 para la ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO C/ PROVISION DE EQUIPAMIENTOS EN COMODATO (AREA HEMATOLOGIA II) PARA USO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE ESTE HOSPITAL, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.115.500,00.-) conforme surge del SIPACH N° 642776.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19.

POR ELLO,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ. STELLA MARIS GERMANIER, BIOQ. MARIANA SUAREZ.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	1	\$12.115.500,00
			TOTAL: \$12.115.500,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 2 de ENERO del 2024 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1436-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-48250060-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE ENFERMERÍA solicita la adquisición de DESCARTABLES, para el periodo comprendido entre Enero y Junio 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden N° 2, el Servicio de Intendencia solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 57.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 436/2023, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden N°7 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CATORCE CON 90/100 (\$19.529.014,90);

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 639323 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como Inmediata, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 436/2023 para la adquisición de Descartables conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 436/2023 tendiente a la adquisición de Descartables, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 2 de Enero de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Indicar que el monto estimado es de pesos DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CATORCE CON 90/100 (\$19.529.014,90);

ARTÍCULO 5°: Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°: Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Claudia Pirrone (Leg. N° 325.566) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez (Leg. N° 314.306)

ARTÍCULO 8°: Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de pesos SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$64.559,60); Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 pesos DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$19.860,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 pesos DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100 (\$19.444.595,30); Por un monto total de pesos DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CATORCE CON 90/100

(\$19.529.014,90);

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1516-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-47110774-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N°12/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2024 al 30/06/2024, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Farmacia a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 08/100 (\$29.923.638,08), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y OCHO CON 08/100 (\$23.421.098,08).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 12/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 02 de Enero de 2024 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y OCHO CON 08/100 (\$23.421.098,08), Ejercicio año 2024.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena María Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia Leg. 603763 DNI: 30.118.177, Corbalan, Sergio Luis Leg. 687880 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2501-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 643020/2024, expediente N° EX-2023-45361026-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 6/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE NUTROTERAPICOS, para el Servicio de NUTRICION INFANTIL, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2024 al 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

CONSIDERANDO:

Que, se solicitó la publicación en boletín oficial de la LICITACION PRIVADA N° 6/2024.

Que debido a un error involuntario se caratulo de forma errónea el tipo de trámite en la Plataforma GDEBA.

Que, es por ello se da de baja a la LICITACION PRIVADA N° 6/2024, asimismo se realizara un nuevo llamado a la brevedad.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dar de baja a la LICITACION N° 6/2024

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 457-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-47430948-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de alimento balanceado, solicitada por el Departamento Bioterio y Campo Experimental dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 10;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7º del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de alimento balanceado, el cual como documento PLIEG-2023-51049134-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-51049622-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-51050202-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-51050337-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-51049273-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 02 de Enero de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11.-Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 4: Madera, corcho y sus manufacturas, por la suma de pesos un millón ciento veinte mil con 00/100 ctvs. (\$1.120.000,00) - Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1: Productos alimenticios, por la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos treinta y cuatro mil cien con 00/100 ctvs. (\$43.334.100,00)--Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

ANEXO I	997ee6dd7f2c3270df1f3883295172f1eb59e064e8b92685e495bbdaa91dbe82	Ver
ANEXO II	e8b2756cf02ff91d4a01b4a574e006eb49b1677b72a8ad82a026e35b45a4bde9	Ver
ANEXO III	53b4cfe0724d7be8eaf5a9a7b8057b8a08154cf5866651d21aa933e8b9aea671	Ver
ANEXO IV	31bb9edabea3ba6ce3f4d8a1e6c14ac3b2bbbfa1587d4e3918b7415d9a0460a3	Ver
ANEXO V	af1b2d36835e813710309ce723518d0d31d3bfe915d9f76c6079944221782566	Ver

DISPOSICIÓN N° 1306-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 43/2023 donde se pretende la adquisición de material descartable, PRESUPUESTO ESTIMADO \$83.517.220,00.- solicitado por el servicio Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 43/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 43/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Ochenta y tres millones quinientos diecisiete mil doscientos veinte con 00/100 (\$83.517.220,00) conforme surge del Sipach N° 648136.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 43/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 43/2023 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Enero de 2024 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 43/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, DOC. IRAIRA CECILIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG- 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$4.399.600,00, INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$6.420.000,00, INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$72.697.620,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 791-HZGADEWMSALGP-2023

WILDE, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO El Expediente EX-2023-49110135-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (Medicamentos I), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$15.049.840,40).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°05/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (Medicamentos I), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio de 2024.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 02/01/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se

publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el pliego PLIEG-2023-51130508-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahl, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271) .

ARTÍCULO 7º. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Farm. Novo Sandra (Leg 602164); Yeruta Alejandra (Leg 609294); Santandreu Barbara (Leg 617273).

ARTÍCULO 8º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Daniel Vidotto, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO cd7a38fb9c43ac185a5ef9298dcbdfac67fd9df14df262f806c79d99fa50c800

[Ver](#)

DISPOSICIÓN Nº 1938-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2023-46652264-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 4/2024 - RENTAS, para la adquisición de DESCARTABLES GENERAL I, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA Nº 4/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/01/2024 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO Nº 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO Nº 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO Nº 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos VEINTISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100, (\$27.114.786,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 4/2024 - RENTAS, para la adquisición de DESCARTABLES GENERAL I, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100, (\$27.114.786,00-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DESCARTABLES GENERAL I,

con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES GENERAL I, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/01/2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100, (\$27.114.786,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - OBJETO DE CONTRATACION DESCARTABLES GENERAL I, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTICULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN EDUARDO REYES, Legajo N° 150.439, que en el Expediente N° 21100-114491-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de octubre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de octubre de 2022...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsable al señor Juan Eduardo Reyes, DNI N° 23.218.272..., por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis (\$95.396,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Juan Eduardo Reyes...el cargo pecuniario en forma solidaria que se le formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar..., archívese."

Fallo: 828/2022.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO ZAPATA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 21 de Septiembre de 2023, en el Expediente N° 4-219.0-2015, Municipalidad De Hurlingham, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 21 de septiembre de 2023...Resuelve:...Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo dispuesto por el artículo octavo, de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2017...por el que se responsabilizara en forma solidaria...Sr. Jorge Alberto Zapata... (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando sexto, dejar sin efecto el cargo dispuesto por el artículo décimo, de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2017...por el que

se responsabilizara en forma solidaria...Sr. Jorge Alberto Zapata...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo octavo: Notificar a los Sres.... Jorge Alberto Zapata...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo undécimo: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 585/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 20 v. dic. 27

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Internacional N° 2/2023

Prórroga

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. BID3256/OC-AR. Provisión de Estaciones de Monitoreo Continuo de Calidad de Aire.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Prórroga a la presentación y apertura de ofertas:

Se modifica la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) D. Presentación y Apertura de Ofertas. Clausula IAO 24.1 del Documento de Licitación de la siguiente manera:

Donde dice:

IAO 24.1 Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Prov. de Bs. As.

Dirección: Calle 45 entre 7 y 8.

Número del piso/oficina: 3º piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Celeste.

Ciudad: La Plata.

Código postal: 1900

País: Argentina.

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 22 de diciembre de 2023.

Hora: Hasta las 11:30 hs.

Debe decir:

IAO 24.1. Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Prov. de Bs. As.

Dirección: Calle 45 entre 7 y 8.

Número del piso/oficina: 3º piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Celeste.

Ciudad: La Plata.

Código postal: 1900.

País: Argentina.

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 8 de enero de 2024.

Hora: Hasta las 11:30 hs.

Se modifica la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) D. Presentación y Apertura de Ofertas. Clausula IAO 27.1 del Documento de Licitación de la siguiente manera:

Donde dice:

IAO 27.1. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Calle 45 e/7 y 8, 3º piso, Oficina 312, Corredor "E", Pasillo Celeste. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Ciudad: La Plata.

País: Argentina.

Fecha: 22 de diciembre de 2023.

Hora: 12:00 p.m.

Debe decir:

IAO 24.1. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Calle 45 e/7 y 8, 3º piso, Oficina 312, Corredor "E", Pasillo Celeste.

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Ciudad: La Plata.
País: Argentina.
Fecha: 8 de enero de 2024.
Hora: 12:00 p.m.

Punto 7 del Llamado a Licitación: Se modifica este punto de la siguiente manera:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado, las mismas deberán presentarse y serán recepcionadas a más tardar a las 11:30 hs. del día 8 de enero de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. Oficina 312, Corredor "E", Pasillo "Celeste" de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 12:00 hs. del día 8 de enero de 2024.

Se agrega en la PARTE 2 - Requisitos de los Bienes y Servicios. Sección VII Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.
3. Especificaciones Técnicas. Características Técnicas de las Cabinas

El proveedor deberá describir con precisión su propuesta de diseño, construcción, instalación y montaje de las cabinas de las cuatro (4) Estaciones de Monitoreo Continuo (EMC-A) donde estarán instalados los equipos analizadores y cada una de las Cuatro (4) Estaciones Meteorológicas Automáticas para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos.

Entre otros aspectos, deberán estar diseñadas para soportar inclemencias climáticas y cambios bruscos de temperatura y humedad, y además deberán contar con sistema de detección de incendios, asimismo protección antivandálica. La EMC-A será móvil, es decir que tendrá la capacidad de ser trasladable a diferentes sitios. Asimismo, las cabinas serán utilizables como lugares de trabajo temporario, por lo que deberán disponer de un acondicionamiento acorde. A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas que deberán contemplarse en la construcción de cada cabina para las Cuatro (4) Estaciones de Monitoreo Continuo (EMC-A).

Características Generales del Diseño de los Contenedores

- La cabina debe estar confeccionada en material de aluminio, su piso exterior y techo deben ser de color blanco apagado, sus paredes exteriores; aluminio color claro.
- El revestimiento exterior será chapa plegada y soldada eléctricamente con terminación de pintura epoxi.
- El aislamiento del techo, paredes y pisos de la caseta; tienen que ser de 4" (10,1 cm), bajo Normativa internacional R21, de aislamiento como mínimo, preferiblemente que sea R25 (11,7 cm) de aislamiento.
- La hoja de apertura tendrá barral antipánico y retén de puerta abierta. De ser necesario el contenedor también tendrá una puerta lateral.
- piso terminado en goma antiestática.
- Tapas de piso para acometidas inferiores.
- Contará con un compartimiento de trabajo donde se instalarán los equipos de medición, equipos auxiliares de calibración y sistema de adquisición y tratamiento de datos y comunicaciones. Se dispondrá de una mesa de trabajo.
- Contará con un compartimiento de servicios donde se instalarán los tubos de gases de calibración de los analizadores, con puerta de acceso y rejillas de ventilación. Líneas dedicadas interconectarán estos gases con los equipos de medición.
- La captación de gases y partículas será por pasantes en el techo, mientras que la purga lo será por la parte inferior del contenedor. Estos cabezales podrán ser desmontados para el traslado del contenedor.
- Se dispondrá de escalera para acceso al techo.
- Se dispondrá de Cámara IP por seguridad (una por cada EMC-A).
- Se deberá proveer de un cerco perimetral de seguridad, con puerta de acceso.
- Cada cabina tendrá protección IP-65, para estar expuestas a la intemperie constantemente.
- La instalación eléctrica contará con tablero local para los circuitos propios del Contenedor, mediante circuitos independientes y tendrá interruptores termomagnéticos para protección de cada circuito y disyuntor diferencial.
- Cada cabina contará con puesta a tierra (resistencia menor a 10 Ω).
- La iluminación interior será con artefactos de tubos fluorescentes; la iluminación de emergencia será con artefactos de tipo autónomo. Deberá contar con iluminación exterior.
- El sistema de acondicionamiento/climatización de aire estará compuesto por Dos (2) equipos de aire acondicionado, por cabina, frío/calor (tipo split), con secuenciador, filtros antipolvo y malla antiinsectos, que deberán ser revisados periódicamente, con capacidad de garantizar el confort climático interior el cual debe estar distribuido equitativamente en el recinto.
- La cabina irá provista de un sensor para el registro de la temperatura interior, conectado con el sistema de adquisición de datos, de modo que se asegure la temperatura ideal de funcionamiento de todo el sistema.
- La cabina deberá contar con Torre Meteorológica de 10 m tipo comercial de elevación por manivela, resistente a 70 mph de viento. Carga útil de 50 libras con kit de montaje de torre incluye abrazaderas y placa de instalación de base.
- Para que la EMC-A sea trasladable, el proveedor deberá describir con precisión y cotizar el tráiler de arrastre, y lo deberá realizar para las dos alternativas de diseño detalladas a continuación:
A. Shelter Jack Pockets. Juego de 4 gatos eléctricos que incluyan:
 - Para carga/descarga de remolque de refugio de la serie CAS 9001.
 - 4 gatos eléctricos resistentes a la intemperie.
 - Hasta 36" de altura de elevación.
 - Hasta 2500 libras de capacidad por gato.
- B. Remolque de transporte:
 - Las dimensiones del remolque estarán sujetas a las dimensiones de las estructuras de montaje de la cabina.
 - Elaborado en aluminio para evitar oxidación o degradación.

- Dos ejes de llanta sencilla simular (es decir, 4 llantas, dos por cada lado) al tipo 3500 GW o superior, según sea la necesidad de peso con sus respectivos amortiguadores y guardabarros. El tamaño de las llantas será de acuerdo al peso total del remolque, más la cabina y los equipos instalados, más un 50%.
- Frenos: eléctricos, que incluya kit auxiliar para freno de emergencia con conexión eléctrica al vehículo que lo transporta.
- 5 gatos mecánicos retráctiles, dos en la parte trasera y dos en la parte delantera montados directamente en el chasis y una pata extra en el extremo delantero del acople de bola en el remolque, todas para trabajo pesado que logren soportar la carga total.
- Llanta de repuesto con su propio soporte al chasis - Acople para bola de 58,74 mm (2 5/26" US Standard).

dic. 22 v. dic. 27

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-1078-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Renovación y Ampliación del Software Antivirus/Antimalware para todos los puestos de trabajo que conforman la Infraestructura Tecnológica del Poder Judicial (Categoría 2) - Suscripciones y Licencias de Software con destino a la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de diciembre del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC: www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$328.848.135,00.

Expediente 3000-15845-2023.

dic. 22 v. dic. 26

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Factor VII y Otros, solicitado por Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Trescientos Diecisiete Mil Cuarenta (\$78.317.040)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2073-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2023-50741915-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

dic. 22 v. dic. 26

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Fórmula en Polvo y Otros, solicitado por Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Setecientosochenta y Nueve (\$72.192.789)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2072-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-50721618-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 32/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Compra Hormigón H-21 para Veredas, Rampas de Accesibilidad y Accesos Vehiculares para Barrios Catella y Eucaliptus.

Plazo de ejecución: 80 días corridos desde la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$150.600.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Mil).

Garantía de oferta: \$7.530.000,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Treinta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de enero de 2024 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 3 de enero de 2024 inclusive, el valor del pliego es de \$150.600,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de enero de 2024, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1620/23.

Expediente 4033-112009/23.

dic. 22 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 87/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Oxígeno Líquido Medicinal.

Fecha y hora de apertura: Lunes 8 de enero 2024 a las 10:30 hs.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta (\$38.350,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$38.350.000, 00.-)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires, hasta el 5/1/24 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 2580-S-2023.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 330/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Puesta en Marcha de Solución Iaas Core y de Infraestructura Core Multiservicios (Iaas).

Fecha apertura: 16 de enero de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$27.201.- (Son Pesos Veintisiete Mil Doscientos Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9464/INT/2023.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 331/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Solución Dextrosa, Fisiológica, Manitol, etc.

Fecha apertura: 16 de enero de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$51.081 (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9538/INT/2023.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos Necesarios para la Reparación Integral Vial del Barrio Santa María, Barrio San Eduardo y Cementerio.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta Millones con 00/100 (\$140.000.000,00).-

Acto de apertura: 18 de enero de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 18 de enero de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3451/2023

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos Necesarios para el Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales del Distrito.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones con 00/100 (\$300.000.000,00).-

Acto de apertura: 18 de enero de 2024 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 18 de enero de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3452/2023

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 8744 tn de Piedra Partida 10/30 para calles urbanas del Distrito de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta Millones con 04/100 (\$160.000.000,04).-

Acto de apertura: 19 de enero de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$160.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de enero de 2024 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3453/2023.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 13/23 para el Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte de Pasto) en la localidad de Verónica

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 20/12/2023 al 04/01/2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil)

Presupuesto oficial: \$63.817.765,00 (Sesenta y Tres Millones Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Cinco).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 5 de enero de 2024 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 5 de enero de 2024 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1917/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 14/23 para el Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte de Pasto) en la localidad de Pipinas, Alvarez Jonte y Punta del Indio

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 20/12/2023 al 04/01/2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil)

Presupuesto oficial: \$28.727.500,00 (Veintiocho Millones Setecientos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 5 de enero de 2024 a las 12:00 horas

Apertura de las propuestas: Día 5 de enero de 2024 a las 12:00 horas
Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.
Expediente S N° 1919/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para la Construcción.
Presupuesto oficial: \$50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones).
Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 10 de enero 2024, 10:00 hs.
Apertura de ofertas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad el 10 de enero 2024, 11:00 hs.
Expediente N° 4101-18199/2023.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 83/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 83/23 para la Adquisición Alimentos Frescos y Secos Programas Envión 0-18 Primer Trimestre 2024, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 16 de enero de 2024 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: \$25.255.332,80.
Valor del pliego: \$27.780,86.
Consulta de pliegos: entre los días 05 al 09 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.
Adquisición de originales: entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 10381/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 84/23 para la Adquisición Alimentos para Abastecer Dispositivos de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, Período Trimestral 2024, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 16 de enero de 2024 - Hora: 11:30.
Presupuesto oficial: \$65.713.824,81.
Valor del pliego: \$72.285,20.
Consulta de pliegos: Entre los días 5 al 9 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 10379/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 85/23 para la Adquisición Alimentos Secos para asistir a Comedores y Merenderos - AC, Ejercicio 2024, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 17 de enero de 2024 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: \$47.590.200,00.
Valor del pliego: \$ 52.349,22.
Consulta de pliegos: entre Los días 5 al 9 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 10378/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 87/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 87/23 para la Adquisición de Cajas de Asistencia Alimentaria, Ejercicio 2024, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de enero de 2024 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$360.000.000,00.

Valor del pliego: \$396.000,00.

Consulta de pliegos: entre Los días 5 al 9 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10413/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 88/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 88/23 para la Adquisición de Frazadas, Colchones y Camas Superpuestas, Ejercicio 2024, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de enero de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$98.070.000,00.

Valor del pliego: \$107.877,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 5 al 9 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10414/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 90/23 para la obra Control y Puesta Anual Instalación de Gas en Establecimientos Escolares, Ejercicio 2024, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de enero de 2024 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$29.661.810,63.

Valor del pliego: \$32.627,99.

Consulta de pliegos: Entre los días 5 al 9 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10459/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de enero de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra: Compra de Hormigón para Obras Varias.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$611.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$610.550.000,00 (Seiscientos Diez Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos).

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 12 de enero de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Ejecución de Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Distrito

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$104.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: \$103.410.000,00 (Ciento Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos).

dic. 22 v. dic. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.326

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Routers para Nodos Centrales.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 29/12/2023 a las 12:30 hs., ha sido prorrogada para el día 22/01/2024 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/01/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/01/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.018.

dic. 22 v. dic. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.334

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Atención de ATM's en Puntos Neutrales

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 12/01/2024 a las 11: 00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/01/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.052.

dic. 22 v. dic. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.341

POR 2 DÍAS - Objeto: Suscripción de Licencias de Uso y Soporte para Mule Anypoint Platform (Enterprise Edition).-

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 12/01/2024 a las 11: 30 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500. -

Fecha tope para efectuar consultas: 05/01/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.088.

dic. 22 v. dic. 26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0881-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0881-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar cobertura a los programas destinados a niños, niñas y adolescentes, con requerimiento de hormona de crecimiento con diagnóstico de insuficiencia hipofisaria, síndrome de Turner, retardo del crecimiento intrauterino e insuficiencia renal crónica residentes en la provincia de Buenos Aires con cobertura pública exclusiva de salud, por un Período de Dieciocho (18) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por un total de Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Setenta con 0/100 (\$4.156.859.270,00).

Resolución RESOB-2023-200-GDEBA-MSALGP de fecha 18 de diciembre de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Acto de apertura: El día 16 de enero de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-41774217-GDEBA-DPSCMSALGP

dic. 26 v. dic. 28

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Contratación Directa de Excepción - Proceso de Compra PBAC N° 382-0322-CDI23

POR 1 DÍA - Contratación Directa de Excepción. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-0322-CDI23. Objeto: Adquisición de Repuestos de Aire Acondicionado para el año 2024.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de repuestos de aire acondicionado, para el año 2024, junto con los Anexos I- Denuncia de Domicilio-, II - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2023-51451753-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: De 8 de enero de 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución interna SEAYT N° 53/23.

Expediente N° EX-2023-38551544-GDEBA-DPTAAARBA.

MINISTERIO DE SALUD

H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, para la Adquisición de Artículos Descartables para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero del 2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis \$13.742.836,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-15927-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-47316271-GDEBA-HMNPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Pública N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024, para la Contratación de Reactivos para Química Clínica II para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero del 2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Diez Mil, \$10.010.000,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-15935-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46883665-GDEBA-HMNPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024, para la Adquisición de Reactivos Manuales Bacteriología para Laboratorio para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero del 2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ochocientos Cinco Mil Novocientos Ochenta y Cuatro, \$13.805.984,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-15937-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-47303301-GDEBA-HMNPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 9 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiuno con 14/100, \$21.789.821,14.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-15915-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-47734314-GDEBA-HMNPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2024, para la Adquisición de Ropa y Apósito para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por Farmacia del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta y Seis con 80/100 \$13.469.086,80.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-15917-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-47717843-GDEBA-HMNPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.M.N. NUESTRA SEÑORA DE PILAR

Licitación Pública N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2024, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 11 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Ochicientos Veintiuno con 00/100, \$18.592.821,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-15916-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-47741812-GDEBA-HMNPSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 64/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2023, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$38.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1754-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-45217531-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 65/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2023, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 (\$28.349.754,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1753-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-45216463-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 66/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2023, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero-Junio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$3.554.405,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1752-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-48889937-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 71/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2023, para la Adq. Películas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para cubrir el Período de Enero-Junio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Diecinueve con 40/100 (\$23.537.019,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1751-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-45601425-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 78/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2023, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 26/100 (\$45.065.475,26).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1750-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-45566492-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 80/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Gases, Iones y Cooximetría -1er. Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2023, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$4.871.250,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1799-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-45704523-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 81/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Hemograma 5 Parámetros y Reticulocitos - 1er. Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024-30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2024, hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr.

José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.427.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1800-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-46521857-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 84/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Psicofármacos II -1 Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2023, hora 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Setecientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$21.791.552,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1762-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-45235251-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 85/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Antibióticos II - 1 Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 80/100 (\$17.476.626,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1767-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-45653266-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 86/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para Anestesia - 1 Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2024, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$16.977.650,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1807-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-47034800-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 87/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Analgésicos y Otros - 1 Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2024, hora: 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Cinco con 90/100 (\$10.906.805,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1806-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-47198498-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 88/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 88/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Antisépticos - 1 Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2024, hora: 12:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Trescientos Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$19.301.756,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1805-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-47444212-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$21.048.046,00 (Pesos Veintiún Millones Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Seis con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1579-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44038197-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 24/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$15.623.246,89 (Pesos Quince Millones Seiscientos Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 89/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1585-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2023-44164237-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 25/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024, tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$19.784.884,00 (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1594-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2023-44142107-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$29.644.026,00 (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Veintiséis con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1595-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2023-44148312-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Suturas Atraumáticas, solicitado por Centro Quirúrgico, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024 a las 11:00 horas. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Veinte (\$63.393.120)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2078-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-50027071-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Suturas Mecánicas, solicitado por Centro Quirúrgico del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero del 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Trescientos Veintiséis (\$43.820.326).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2079-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-50469145-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Concentrado de Hemodiálisis, solicitado por Nefrología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil Doscientos (\$52.412.200)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2080-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-50489518-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Contratación del Alquiler de Fotocopiadora, solicitado por Informática del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04 de enero de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: 29 de diciembre de 2023, 10 hs., en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento H.I.G.A. San Martín.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Seiscientos Setenta Mil Setecientos Veinte (\$26.670.720,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2028-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-50930937-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 20/2024

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 20/2024, para la Adquisición de Descartables Depósito, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024 a las 10:10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 30/100 (\$17.439.646,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1312-GDEBA-HZGAAEMSALGP.

EX-2023-46058018-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024, para la Adquisición de Guantes para Cirugía Depósito Descartable para cubrir el Período de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diez Millones Ocho Mil Trescientos Doce 00/100 (\$10.008.312,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1310-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-49709365-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 22/2024

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición de Vendas, Tela Adhesiva y Apósitos Depósito Descartable, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024 a las 10:20 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 80/100 (\$15.357.476,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1316-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-49709065-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Contratación tendiente a la Adquisición de Insumos para Hemoterapia, para cubrir el Período desde Enero hasta el 30-06-2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiún Millones Quinientos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$21.508.765,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1311-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-43154974-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6-2024, para la Compra de Línea de Transferencia p/Diálisis Peritoneal y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$12.042.245,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2293-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-49794707-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7-2024, para la Compra de Campo Quirúrgico Mediano Unidad Doble Envoltura y otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Noventa con 00/100 (\$29.559.090,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2297-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-47553114-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Adquisición de Hemostasia, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Sesenta y Dos Mil con 00/100 (\$5.062.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1121-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-51116563-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Adquisición de Gases en Sangre, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de laboratorio del Hospital Dr Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100 (\$5.390.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1120-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-51118633-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, para la Adquisición de Hemograma II, para cubrir el Período de 6

(Seis) Meses, solicitado por el Servicio de laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$5.237.165,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1119-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-48231984-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7-2024, por la Adquisición de Insumos de Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Descartables del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 2 de enero de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$53.575.739,24 Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve con 24/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-900-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2023-46854055-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8-2024, por la Adquisición de Insumos de Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Descartables del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 2 de enero de 2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$32.138.960,00 Treinta y Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-899-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2023-46853118-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9-2024, por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 2 de enero de 2024 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$11.444.900,00 Once Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-897-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2023-45108215-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13-2024, por la Adquisición de Insumos de Hemoterapia, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizara el día 2 de enero de 2024 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$10.170.324,00 Pesos Diez Millones Ciento Setenta Mil Trescientos Veinte y Cuatro con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-902-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2023-47227606-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 16/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio c/Provisión de Equipamientos en Comodato (Área Hematología II) para uso del Servicio de Laboratorio para el uso de este Hospital por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ciento Quince Mil Quinientos con 00/100 (\$12.115.500,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1450-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-49365249-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio c/Provisión de Equipamiento en Comodato (Área Especiales I) para uso del Servicio de Laboratorio de este Hospital por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 (\$31.794.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1449-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-49364239-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 436/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 436/2023, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de Enero-Junio del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de

Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Quinientos Veintinueve Mil Catorce con 90/100 (\$19.529.014,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1436-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX2023-48250060-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01/01/2024 a 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Noventa y Ocho con 08/100 (\$23.421.098,08).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1516-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-47110774-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 6/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 6/2024, para la Contratación, de la Adquisición de Nutroterápicos, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Nutrición Infantil del Hospital Luisa. C de Gandulfo.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 18 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351 de la localidad de Lomas de Zamora.

DISPO-2023-2501-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-45361026-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Adquisición de Alimento Balanceado, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Departamento Bioterio y Campo Experimental, dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 ctvs. (\$44.454.100,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2023-457-DPIBDTPMSALGP.

EX-2023-47430948-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 43/2023 para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Veinte con 00 Centavos (\$83.517.220,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1306-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-49624916-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

dic. 26 v. dic. 27

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia (Medicamentos I), para cubrir el Período de Enero-Junio 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 40/100 (\$15.049.840,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-791-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2023-49110135-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para la Adquisición de Descartables General I, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 02/01/2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 C.P. (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$27.114.786,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-1938-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2023-46652264-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 43/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 43/2023, para la Contratación de Instalación de Nuevos Alimentadores para cubrir el Período desde el 27/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 15/11/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Sarandí, Avellaneda

Visita de obra: Había sido programada para el día 13/11/2023, a las 16:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Sarandí, Avellaneda.

DISPO-2023-1200-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX-2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 43/2023
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 43/2023, para la Contratación de Instalación de Nuevos Alimentadores para cubrir el Período desde el 27/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 15/12/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Sarandí, Avellaneda.

Cuya visita de obra: Había sido programada para el día 13/12/2023, a las 16:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Sarandí, Avellaneda.

DISPO-2023-1199-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX-2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 114/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 114/2023 RG, para Contratar la Adquisición de Reactivos para Inmunoematología, para cubrir el Período del 1°/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 02/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Quince Millones Quince Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 96/100 (\$15.015.388,96)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-15934-GDEBA-DPHMSALGP.
Expte.2023-44972025-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 187/2023
Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 187/2023 que trata la Provisión de Servicio Alimentario Escolar Municipal (SAEM) - Secretaría de Desarrollo Social cuya fecha de apertura era el 22 de diciembre del 2023 las 9:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 8084 de 20 de diciembre de 2023.

Expediente 117.645/23.

dic. 26 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 151/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Volcadores, Bateas y Máquinas Viales por 12 Meses.

Presupuesto oficial total: \$296.352.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de diciembre de 2023 al 11 de enero de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 12 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 15 de enero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de enero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de enero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$296.360,00.

Expediente N° 4011-6064-SOP-2023.

dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 152/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Seis (6) Camiones Volcadores, Dos (2) Camiones Compactadores, Una (1) Topadora Compactadora de Suelo y Una (1) Pala Cargadora con Balde 1.3 M3 por 12 Meses.

Presupuesto oficial total: \$320.317.200,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de diciembre de 2023 al 11 de enero de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 12 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 15 de enero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de enero de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de enero de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$320.320,00.

Expediente N° 4011-6093-SG-2023.

dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 105/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Envases Garrafa de 10 kg para Gas Envasado incluyendo Carga con destino a personas de bajos recursos en el marco del Programa Abrazar Argentina.

Presupuesto oficial: \$25.003.440,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Enero 09 de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón Fondo Tasa Vial.

Fecha de apertura: 26 de enero de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.031.177.180,86.

Garantía de oferta: \$20.311.771,81.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 329/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.
Fecha de apertura: 17 de enero de 2024, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$44.985 (son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Alfufuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9545/INT/2023.

dic. 26 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 153-2023 (L)
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Arena para la Subsecretaría de Ecopunto del partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$585.000.000.
Valor del pliego: \$5.850.000.
Fecha de apertura: 12/01/2024 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 2 y 3 de enero de 2024, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de enero de 2024.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 12/01/2024 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Expte.: 4076-0550/2023.

dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Licitación Pública N° 173/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Sistema de Salud, para cubrir un Período de Seis Meses, en el partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$241.553.880,00
Valor del pliego: \$2.415.538,80
Fecha de apertura: 26/01/2024 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de enero de 2024, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de enero de 2024.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 26/01/2024 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/23 para el día viernes 19 de enero de 2024 a las 11:00 horas para la Adquisición de Una Pala Cargadora y Un Carretón que serán destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Pedro.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$61.999) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad local.
Decreto N° 1783-2023.
Expediente N° 4107-3564/23.

dic. 26 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 129/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 129/23 por segunda vez, para la Adquisición de Suturas con destino a cubrir

las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$55.675.821,42.

Pliego de Bases y Condiciones: \$55.676,00.

Presentación y apertura: 11 de enero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5169-2023.

dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 147/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 147/23 por segunda vez, por el Servicio de Desagote de Pozos en Barrios Carenciados del partido de Vicente López, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social - diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$89.760.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$89.760,00.

Presentación y apertura: 15 de enero 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-4993-2023.

dic. 26 v. dic. 27

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016847-10017969

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Bombas Dosificadoras de Cloro.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de diciembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.693.075 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PAULA ANDREA DEL VALLE ZYSKA, DNI N° 24.184.532, con domicilio en Ituzaingó N° 1707 de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Se comunica que PANIFICADORA ESTADIO S.A., cede y transfiere el Fondo de Comercio del rubro de Productos de Panadería y Confitería, ubicado en la calle Lauría N° 333, de la localidad de Belén de Escobar, pdo. de Escobar, prov. de Bs. As., a favor de Corporación 2020 S.R.L., con personal, libre de deuda y gravámenes. Reclamos de ley en el mismo. Gustavo Ariel Orentlijerman, Abogado.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. TERGUNSAX S.A., N° CUIT 30-71401188-6, con domicilio en Roca 3750-Moreno (1744), vende/cede en forma gratuita, al/la Sr./Sra. Carnes El Diamante S.R.L., N° CUIT 30-71541793-2, con domicilio en Av. Cabildo 2847, piso 3, dpto. 308 1428 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería y Productos de Granja, con domicilio en Av. Néstor Kirchner 3750 - Trujuí - Moreno, Expediente municipal N° 162104T15, cuenta de comercio N° 330714011886. Por Tergunsax S.A. en carácter de apoderado Fernández Bortagaray María Soledad, DNI 34.674.672; por Carnes Diamante S.R.L. en carácter de apoderado Jonathan Ivan García, DNI 35.723.256. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. TERGUNSAX S.A., N° CUIT 30-71401188-6, con domicilio en Roca 3750 -Moreno (1744), vende/cede en forma gratuita, al/la Sr./Sra. Carnes El Diamante S.R.L., N° CUIT 30-71541793-2, con domicilio en Av. Cabildo 2847, piso 3, dpto. 308 1428 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería y Productos de granja, con domicilio en Caveri, Bernardo Cjal. 1315- Trujui-Moreno. Expediente municipal N° 162104T15, Cuenta de comercio N° 130714011886. Por Tergunsax S.A. en carácter de apoderado Fernandez Bortagaray María Soledad, DNI 34.674.672; por Carnes El Diamante S.R.L. en carácter de apoderado Jonathan Iván García, DNI 35.723.256. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. TERGUNSAX S.A., N° CUIT 30-71401188-6, con domicilio en Roca 3750 - Moreno (1744), vende/cede en forma gratuita, al/la Sr./Sra. Carnes El Diamante S.R.L. N° CUIT 30-71541793-2, con domicilio en Av. Cabildo 2847, piso 3, dpto. 308 1428 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería y Productos de Granja, con domicilio en Caveri, Bernardo Cjal. 1309 - Cruce Castelar - Moreno. Expediente municipal N° 162117T15, Cuenta de comercio N° 30714011886. Por Tergunmax S.A. en carácter de apoderado Fernandez Bortagaray María Soledad, DNI 34.674.672; por Carnes El Diamante S.R.L. en carácter de apoderado Jonathan Iván García, DNI 35.723.256. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Loma Verde. PREISY STEFANIA, CUIT/CUIL 27-364927555 transfiere a Oscar Mamani Gutierrez, CUIT/CUIL 23941834639 el Fondo de Comercio de Granja y Verdulería "Stefi", sito en Arturo Boote N° 2, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Preisy Stefania, CUIT/CUIL 27364927555; Oscar Mamani Gutierrez, CUIT/CUIL 23941834639.-

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. NESTOR CALVISMONTE, M 5.316.353, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial a la Sra. Mariana Veronica Miranda, DNI 30.617.100, del local ubicado en la calle Humahuaca N° 3095, esquina Mburucuya, de la localidad y partido de Morón, rubro: Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas. Reclamos de Ley en el establecimiento comercial. Bianchi Stephanie Jacqueline, Abogada.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Edicto Rectificadorio Referencia ID N° 35675 SCUOLA UGO FOSCOLO S.A. transfiere Diegep N° 3900 y 8002 con domicilio en Alvear N° 941/961, ciudad de Ituzaingó, provincia de Bs. As. Dr. Pedro Vega, Contador Público, matrícula 20141/3, CPCEPBA. Pedro Francisco Vega Contador, Público U.B.A.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Escobar. DISTRINANDO S.A. (CUIT 30-57301187-9) representado por Javier Gustavo Sciallo, DNI 27605463, en su carácter de apoderado, comunica: Transferencia Habilitación a Antonio Luquin Sacifei (CUIT 30-5255824-6), representado por Leandro Gaston Berra, DNI 32115653, en su carácter de apoderado; rubro Venta de calzados y accesorios de marroquinería, domicilio comercial Col. Oeste y Ruta 205 N° 1710, loc. 1068, Escobar, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.- Javier Gustavo Sciallo, DNI 27605463, Presidente (Vendedor); Leandro Gaston Berra, DNI 32115653, Apoderado (Comprador).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Monte Grande. SHAN HUANG, CUIT 20-94010859-5, cede y transfiere a Zitang Su, CUIT 23-94915817-9, Fondo de Comercio de Supermercado, sito en Constanzo 2949, de Monte Grande, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo. Shan Huang, DNI 94.010.859, Zitang Su, DNI 94.915.817.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. La Sra. MARÍA CRISTINA ARAYA, DNI 10.757.427, CUIT 27-10757427-7, la Sra. CARLA MARIANA VILLARRUEL, DNI 23.478.826, CUIT 23-23478826-4 y la Sra. MARÍA MAGDALENA VILLARRUEL, DNI 31.487.000, CUIL 27-31187000-4, todas con domicilio comercial en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfieren a Auster Semina S.A., Matrícula 112.756 de la Dirección Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As., con domicilio en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del establecimiento educativo "Colegio Tomas Alva Edison", DIEGEP primaria con Curso Preescolar N° 3456 y DIEGEP Secundaria N° 7881, sito en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Amneris Araceli Di Matteo y García, Contadora Pública, Matrícula T° 103, F° 18, Legajo 26435/1, CPCEPBA, CUIT 27-27980091-0.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - San Miguel. La señorita EUGENIA MASSARA transfiere a Marcelo Fabian Massara el Fondo de Comercio en el rubro Canchas de Paddle con Confitería, sito en la calle Serrano 1225 de la ciudad de San Miguel, partido de San Miguel. Reclamos de Ley, mismo domicilio. Cristina Salinas, Contadora I:P: 18217.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Garín. CARLOS ALBERTO CABANA, CUIT 23-22303238-9, transfiere a Cecilia Estefania Iglesias, CUIT 27-33014258-3, el Fondo de Comercio de Venta de Artículos de Limpieza, sito en Mateo Churich 478 (Garín), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Dra. Iglesias Cecilia Estefania, Contador Público.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, el Sr. CASSONE GUILLERMO

JUAN, CUIT 20-11704171-8, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial del rubro: Venta de Repuestos para el Automotor, sito en la calle San Martín 388, de la localidad y partido de Pilar, a favor del Sr. Cassone, Gabriel Alejandro Jose, CUIL 20-32224183-7, expediente de habilitación N° 2342/10, cte.: 18254. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Vendedor: Guillermo Juan Cassone, DNI 11704172; Comprador: Gabriel Alejandro Jose Cassone, DNI 32224183.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. CAPARELLI, RAFAEL y FERREÑO, MARIA ELENA, transfiere Fondo de Comercio Encendido Lomas, con domicilio en Av. Frías 210 esq. Loria a Marquez, Alberto. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Rafael Caparelli, DNI N° 93311224; Ferreño, Maria Elena, DNI N° 11205130; Marquez, Alberto Marcelo, DNI N° 22265455.

dic. 21 v. dic. 28

POR 3 DÍAS - **Chacabuco**. Por contrato de venta del 15/6/2023, MARÍA ANDREA VÁZQUEZ, DNI 20028829, CUIT 27-20028829-2, dom. en 24 N° 434, loc. y pdo. de Mercedes, pcia. Bs. As., cede y transfiere a Pasitos Madrigal S.R.L., CUIT N° 30-71144608-3, dom. Villegas 625, loc. y pdo. de Chacabuco, Bs. As., el Jardín Pasitos (DIEGEP 6211) dom. Carlos Gardel 349, loc. y pdo. Chacabuco, Buenos Aires; y Colegio Madrigal (DIEGEP 7398) con domicilio en Villegas 625, loc. y pdo. Chacabuco, Bs. As.; Nancy Bidondo, Repres. Legal, DNI 18567410, CUIT 27-18567410-5, dom. República del Líbano 368, loc. y pdo. Chacabuco, Bs. As., casada, docente; libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en estudio. Fabio Cieri, Contador Público, Sarmiento 94, Chacabuco, Bs. As. Profesional actuante.

dic. 22 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROCES SERGIO DANIEL y ROCES RICARDO ALBERTO S.H., transfiere a Rocés Sergio Daniel la Habilitación de Venta de Repuestos y Accesorios del Automotor, sito en la calle Indalecio Gómez N° 4273, Villa Lynch, patido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rocés Sergio D. y Rocés Ricardo A., CUIT 30-68473936-7; Rocés Sergio Daniel, CUIT 20-21155582-4.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. NILDA ELIDA CASALLA, DNI 11.314.709, dom. Don Bosco N° 249 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 381 a favor de Martin Larrasolo, DNI 27.332.139, dom. Don Bosco N° 249 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 28/11/2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

dic. 22 v. dic. 29

▲ CONVOCATORIAS

COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 10973 y el artículo 39 y concordantes del Decreto Reglamentario 3630/91, el Consejo Directivo del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora convoca a los colegiados inscriptos en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día viernes 15 de marzo de 2024 a las 11:30 horas, en Francisco Portela 615/625 de Lomas de Zamora, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuentas de Ganancias y Pérdidas del Colegio Departamental, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

2- Renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina.

a) Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente 1º, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Vocal titular 3º, Vocal titular 4º, Vocal suplente 1º, Vocal suplente 3º, Vocal suplente 5º.

b) Tribunal de Disciplina: Cinco miembros.

3- Constitución de tres mesas receptoras de votos, siendo el acto comicial de 13 a 16 horas. Autoridades fiscalizadoras del comicio: Presidente, Secretario General y Tesorero del Colegio Departamental conjuntamente con los apoderados de las listas que se presentan a elección.

4- Proclamación de las autoridades electas.

Importante: Para participar de la Asamblea y tener voz y voto, los colegiados deberán poseer pagas sus cuotas de colegiación hasta el año 2023 inclusive.

Art. 31, Ley 10973: Las asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los colegiados activos, si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionarán válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez, excluyendo los integrantes del Consejo Directivo. Ana María López, Secretaria General; Juan Carlos Donsanto, Presidente.

dic. 21 v. dic. 26

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de enero de 2024 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo., of. 71, de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Distribución de dividendos.
6. Remuneración del Directorio.

Sociedad no contemplada en el art. 299. Fdo. Javier Azcarate, Presidente.

dic. 21 v. dic. 28

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Setein Productos Industriales S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 10 de enero de 2024 a las 16 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria; a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 12 cerrado al 31 de julio de 2023;
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio y
- 5) Distribución de utilidades.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. A falta de quórum la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912

dic. 21 v. dic. 28

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Movimientos Indumec S.A. a una asamblea ordinaria para el día 10 de enero de 2024 a las 14 hs., en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 14 cerrado al 31 de julio de 2023;
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de utilidades y
- 6) Designación de nuevo directorio para la sociedad por el término de dos años.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. A falta de quórum la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

dic. 21 v. dic. 28

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de enero de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A", de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Aprobación de venta del inmueble ubicado en la calle diagonal 74 N° 308 esq. 117 de La Plata, Partida Inmobiliaria N° 055-24781.

Pedro Watzman, Abogado.

dic. 21 v. dic. 28

CLUB UNIÓN EMPLEADOS DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Ley 15.192. La comisión normalizadora de la institución, formada por Julio César Palmero, Leandro Ezequiel Leiva y Matías Laureano Fondado, en el marco del Expediente de normalización Nro. 21.209-182036, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todos los socios de la institución a Asamblea Ordinaria, bajo la siguiente convocatoria: "General Alvear, 20 de diciembre de 2023. Convócase Asamblea General Ordinaria a los socios del Club Unión Empleados de Comercio el día 30 de enero de 2024 a las 20 hs., en primer convocatoria, y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en la calle Bernardo de Irigoyen y Pte. Perón, de la ciudad de General Alvear, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de la Condonación de la deuda documental a diciembre de 2014 solicitada ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
 - 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2018.
 - 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo del año 2019.
 - 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo del año 2020.
 - 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo del año 2021.
 - 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo del año 2022.
 - 8) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2023.
 - 9) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión normalizadora.
 - 10) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en el art. 43 del estatuto.
 - 11) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en el art. 43 del estatuto.
- Julio C. Palmero, Matías L. Fondado, Leandro E. Leiva.

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de enero de 2024, a las 13 hs. en 1ª convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del balance general al 31 de mayo de 2023 y su memoria.
- 3) Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la distribución del resultado.
- 5) Elección de los miembros del Directorio en reemplazo de quienes finalizan su mandato.

Luis María Inzaurraga, Presidente.

dic. 26 v. ene. 2

SOCIEDADES

BOSQUES GAS S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGE del 29/08/22 acepta renuncia del presidente Alberto Senia y designa Pte. Jorge Daniel Vecchio y Dir. Sup. Rubén Esposito Cr. Juan Fuse.

DIM VIDRIOS MONTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carol Micaela Luzko, argentina, nacida el 25/08/93, DNI 37.842.896 y Nicolas Sydiy, ucraniano, nacido el 07/09/89, DNI 93.738.544, ambos casados, comerciantes y domiciliados en Italia 745, Localidad y Partido de San Miguel del Monte, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 807 del 07/12/2023. 3) "Dim Vidrios Monte S.A.". 4) Sede social: Ruta Nacional 3, Km. 105, Localidad y Partido de San Miguel del Monte, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, construcción, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales, techos parabólicos, galpones, puentes, estructuras e infraestructuras metálicas, montajes. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Consultora: servicios de consultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento y

realización de proyectos de ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Industrial y Comercial: fabricación, transformación, armado, montaje, reparación, mantenimiento, distribución y comercialización de artículo de carpintería, vidrios, aberturas, materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$600.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Nicolas Sydiy y Directora Suplente: Carol Micaela Luzko. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

VIVIAN TOUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 25.9.23 cambió de jurisdicción y cambió denominación: Paul Harris 2543, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. Ref. art. 1º: Guianos Tour S.R.L. Federico Alconada, Abogado.

INICIOUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 22/07/2023 se aprueba por unanimidad la renuncia de los Sres. Rodolfo Pablo Serpilli como presidente y como Director Suplente: Nora Silvia Conde y se designa por 3 ejercicios Presidente: El Señor Emiliano José Riasol CUIT 20-26642725-6 y Director Suplente: Natalia Serpilli, CUIT 27-24662766-0. Quienes aceptan los cargos y fijan su domicilio especial en la sede social. CP L. Duó.

PONTIBUS SPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Agustín Ignacio Carrara, 22/10/1974, DNI 24.167.186, profesor de educación física, casado, dlio. 148 número 600, lote 58, de Barrio de Lomas de City Bell, City Bell, La Plata; Julio Sebastián Brolese, 21/11/69, DNI 20.908.593, comerciante, divorciado, dlio. 468 número 6753, Melchor Romero, La Plata; Martin Alejandro Pujol, 22/2/76, DNI 25.066.372, profesor de educación físico, divorciado, dlio. 74 número 1126, todos args., Bs. As. 2. Inst. Priv. 18/10/2023. 3. Pontibus Sports S.R.L.; 4. 12 número 2839, de la localidad de Manuel B. Gonnnet, partido de La Plata; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: La promoción y ejercitación de la educación física, gimnasia, tenis, pádel, squash y deportiva en general.- La organización de eventos relacionados con su objeto. Ofrecimiento de clases y entrenamientos personalizados. La comercialización, importación, exportación, fabricación y distribución de aparatos de gimnasia y tenis. Detectar y concretar todo tipo de emprendimientos, operaciones o negocios vinculados directa o indirectamente con el tenis y el deporte en general. Ejercer mandatos y representaciones. Educación y capacitación: Realizar cursos, talleres y capacitaciones en temas relacionados con el deporte. Tecnología y Desarrollo de Aplicaciones: Desarrollo, implementación y comercialización de aplicaciones y plataformas tecnológicas relacionadas con el deporte y la educación física. Proveedor Del Estado. Financiera: las actividades comprendidas en la ley 21.526 quedan expresamente prohibidas; 6. 99 años 7. \$120.000. 8/9. Gte.: Agustín Ignacio carrara, Julio Sebastián Brolese y Martin Alejandro Pujol por el termino que dure la sociedad, art. 55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

INFLUENCE CONNECT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Daniel Alejandro Osorio, 30/5/70, DNI 21388598, casado, psicólogo, dlio. Pastor Obligado 896, Haedo, Morón, Bs. As., args.; Alberto Matias Nahon, 13/11/71, DNI 22471471, casado, empresario, dlio. Arcos 2030, piso 20, depto. B, CABA, args. 2. Inst. Pco. 28/11/2023. 3. EE Broker Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L.; 4. Pastor Obligado 896, Haedo, Morón, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: servicios de asesoramiento y consultoría en materia de prevención e investigación de fraude comercial, elaboración de informes; 6. 99 años 7. \$100.000. 8/9. Gte.: Daniel Alejandro Osorio y Alberto Matias Nahon por el término que dure la sociedad, art. 55º; 10. 31/03. Dra. Mercedes Conforti.

CITY FLOOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contratos de cesión de cuotas de fechas 27/10/2015 y 16/05/2013 y complementaria del 29/11/2023 los socios han cedido la totalidad de sus cuotas a favor de Jonathan Raul Ruiz Diaz, arg., sol. DNI 33.857.698, dom. San Luis 1921 Pablo Podestá, Tres de Febrero y Raul Dario Ruiz Diaz, arg. cas., DNI 16.689.092, dom. Dr. Jonas Salk 1991 Loma Hermosa, Tres de Febrero. Por acta de reunión de socios de fecha 16/05/2023 Manuel Adolfo Carril renuncia como gerente y se designa a Jonathan Raul Ruiz Diaz como gerente, con dom. especial San Luis 1921 Pablo Podestá, Tres de Febrero. Se fija nueva sede: San Luis 1921 Pablo Podestá, Tres de Febrero y se cambia la denominación a Cottonwood S.R.L. modificando el art. 1 del estatuto. Dra. Karina G. Bernardi, Contadora Pública (UM).

RECANLUZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica objeto 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia o de terc. o asoc. a terc., dentro y fuera del país a las sgtes activ.: 1) Construct.: Mediante la ejec. de proy., direc., administ. y realiz. de obras sanit, eléct. y edif., pudiendo presentarse en tal carácter en licit., pciales. y/o mpales. y la construc. de bs. Inmueb. Urb. y rur., sean pbcos. o priv. 2) Inmob.: Mediante la adquis., vta., perm., alq., administr., comercializ. de planes de renta y capitaliz. y/o explotac. de toda la clase de bs. inmueb., urb. o rurales, la comprav. de terreno y subdiv., fraccionam. de tierras, lotes, renta o enajen., inclusive por el rég. de la Prop. Horiz., con su post. Enajen. de las unid. resultantes, peritajes y la intermed. de toda clase de operac. inmob. Admin. de Fideicom.: Conform. de fideicom.. Recibir bs. o dchos. Transm. por los fideicomit. y asumir la oblig. de ejec. los fideicom. Quedan excl. los Fideicom. Financ. 3) Financ.: Dar préstam, con gtía., incluso real, o sin ella a partic. o soc. constituidas o a constituirse, para la financ. de operac. y neg. realizados o a realizarse, constit., extinc. y

transf., cesión de prendas, hipot. o cualquier otro dcho. real, invers. de cap. en bs. Inmueb., tít. y val. mobil, cuotas parte y dchos, excepto las operac. vinculadas con la ley de entid. financ. Para el cumplim. del obj. Soc. la soc. tiene plena capac. jdca. para contraer obligac., adquirir dchos. y realizar todos los actos jdcos. que no estén prohib. por las leyes y este estat. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit. Laura Rocío Amado, Abogada.

EL VASCO OSCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Stella Maris Herreria, 19/4/51, DNI 6510456, viuda, ama de casa, dlio. Sáenz Peña 2097, Juan Ignacio Larraburu, 1/6/89, DNI 34535224, soltero, transportista, dlio. Pavón de la India 1712; Juan Alberto Larraburu, 10/12/1972, DNI 22985802, soltero, comerciante, dlio. Tucumán 412, todos Tandil, args. 2. Inst. Pco. 12/12/2023. 3. El Vasco Oscar S.R.L.; 4. Saenz Peña 2097 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Logística. Servicios: de transporte de mercadería, almacenamiento y distribución. Comercial: compra, venta importación, exportación de insumos para transporte y su logística. Inmobiliaria. Constructora. Fiduciaria. Importadora y exportadora. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526; 6. 90 años. 7. \$300.000 8/9 Gte.: Juan Alberto Larraburu por el término que dure la sociedad, art. 55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

44DIECINUEVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gregorio Gabriel Páez, nacido el 15/01/82, DNI 29.317.143, Moreno 1465, Villa Ballester, partido de General San Martín, pcia. Bs. As. y Gastón Alejandro López, nacido el 04/05/87, DNI 32.813.775, Saravi 2464, La Lonja, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 94 del 23/11/2023. 3) "44Diecinueve S.A.". 4) Sede social: Intendente Bonifacini 1928, Planta Alta, Localidad y partido de San Martín, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) construcción y/o refacción de inmuebles; b) compra, venta de bienes requeridos para la construcción y/o refacción de inmuebles. c) compra, venta, permuta, locación de inmuebles, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. d) operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; e) administración de inmuebles; f) comisionista, mandatario, gestor de negocios o representación de terceros. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Gregorio Gabriel Páez y Director Suplente: Gastón Alejandro López. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

OLD BREEDER SEED S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario aviso #32915 de fecha 30/10/2023. Old Breeder Seed S.R.L. Mediante instrumento complementario de fecha 15/12/2023 se modifica el artículo Cuarto del Contrato Social quedando establecido que el capital social asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dividido en quince mil cuotapartes de diez pesos valor nominal cada una, las cuales se encuentran totalmente suscriptas por los socios. Autorizada Ivana Sol Vigilante, Abogada.

MANEVI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE de fecha 02/08/23 se ha reformado el art. 9 de estatuto social extendiendo el mandato del Directorio a 3 ejercicios.- Ricardo Campodónico, Abogado.

MONTAJES ZEN-OH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Alejandro Nuñez Portilla 33 años soltero arg. comerciante DNI 35419264 dom. Alberto Williams 455 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Marcos Esteban Acosta, 42 años, casado, arg., comerciante, DNI 28955801, dom. Arroyo Chañar 153, ciudad y pdo. de Gral. Rodríguez Bs. As. y José Acosta, 46 años, casado, arg., comerciante, DNI 25500994, dom. Saravia 270, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 2) 19/12/23. 3) Montajes Zen-Oh S.R.L. 4) Alberto Williams 455 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) a) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura b) Materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos 6) 99 años 7) 600000 8) 1 o más gerentes Marcelo Alejandro Nuñez Portilla 99 años art. 55 Ley 19550. 9) Gerente. 10) 30/11. Adrian Prunier, CP.

CARMOCAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 18.12.23 designó Presidente: Daniel Alberto Dantas. Director Suplente: José Angel Tsanis. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

CAMPOS DE ORO FARM S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 11/12/2023. 1) Hugo Alberto Bernardini, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Nidia Raquel Escobar, 07/02/1970, DNI 21.426.524, CUIT 23-21426524-9, Rodolfo Ratto 641, Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires; Pedro Ramón Luciano Bernardini, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Andrea Celeste Romero, 05/01/1977, DNI 25.807.030, CUIT 20-25807030-6, Rodolfo Ratto 641, Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires y Nicolas Xavier Gervasoni, argentino, empleado, soltero, hijo de Teresa Lucía Gervasoni, 15/01/1989, DNI 34.204.415, CUIT 20-34204415-9, domiciliado en 6to Distrito S/N, Ciudad de Gualaguay, provincia de Entre Ríos. 2) Duración: 99 años. 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el

país o el exterior, a las siguientes actividades: a) Explotación y/o administración de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e internada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de internadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra, venta y transporte de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie, incluyendo el trozado, elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados, b) Comercialización, distribución, transporte y corretaje de cereales, semillas, oleaginosas, forrajeras, legumbres, frutos del país y demás productos y subproductos derivados o vinculados con las actividades agropecuarias, ya sea directamente o por cuenta de terceros; explotación integral de establecimientos agropecuarios incluso explotaciones forestales, c) Compra, venta, y/o arrendamiento de inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimientos rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación y almacenamiento de alimentos y/o ganado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerentes Titulares: Hugo Alberto Bernardini y Pedro Ramón Luciano Bernardini con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 30/09. 8) Sede Social: Rodolfo Ratto 641, Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

DROGUECA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 13/12/23. Rectifica datos socio Nicolás Ezequiel Caso, DNI 38851158, domicilio Pte. Perón 10298, loc./part. Ituzaingó. Sede correcta Dr. Asseff N° 13, loc./part. Moreno. Cr. Juan Fuse.

INTIVA GLOBAL DIGITAL SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Enzo Ezequiel Caminos, 37 años, DNI 32.390.723, diseñador, domicilio 43 N° 877, 3° "B" y Jenny Moran, 34 años, DNI 34.411.037, Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, domicilio Avenida 25 N° 1261 e/58 y 59, ambos argentinos, solteros de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. Buenos Aires; 2) Escritura Pública N° 222 del 19/12/2023; 3) Intiva Global Digital Solutions S.R.L. 4) Domicilio: Avenida 25 N° 1261 localidad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; 5) Objeto: Comunicación y Diseño Digital: Diseño gráfico y web: Creación de logo-tipos, diseño de interfaces de usuario, desarrollo de sitios web y aplicaciones. Producción de contenido multimedia. Estrategias de marketing en línea, publicidad digital, gestión de redes sociales, SEO, SEM (marketing en motores de búsqueda), email marketing. Desarrollo de aplicaciones: Creación y programación de aplicaciones móviles y de escritorio para diferentes plataformas y usos. Diseño y Producción de Material Publicitario y promocional. Publicidad: Creación, planeamiento de medios, producción, difusión y administración de campañas de comunicación y publicitarias. Agencia de Publicidad. Inmobiliaria. Mandataria. Financiera: Financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5to. Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o que requiera la intermediación en el ahorro público. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$100.000; 8) Gerente: Enzo Ezequiel Caminos por término social. Fisc. art. 55; 9) Cierre ejercicio: 31/12. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

NANDULIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 28/11/23 2) Renuncia Presidente: Adrian Alejandro Carnevale DNI 22.608.759, renuncia D. Suplente: Noelia Soledad Gutierrez DNI 29.200.294. M. Cortes Stefani, Abog.

LOBERÍA LILIUM S.A.S.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 2 del 26/01/2023 se designan por el resto del término de duración de la sociedad. Administrador Titular: Joaquín Marioli, argentino, soltero, 3/04/2003, DNI 44.722.843, comerciante, domicilio Mitre 583, Lobería, prov. Bs. As. Administrador Suplente: Cuhelen Marcelo Martínez, argentino, soltero, 7/12/1993, DNI 37.385.704, comerciante, domicilio Italia 550, Lobería, prov. Bs. As. Que por el mismo instrumento Storti Antonio renuncia al cargo de Administrador Titular, con expresa aceptación de su renuncia. Dra. Martínez Guadalupe Soledad. Abogada.

ACRÓPOLIS CABLES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Acrópolis Cables S.A., CUIT 30-65233757-7 ha decidido el pasado 30/11/2023 la designación de Jorge Kalogiannidis DNI 17.304.088, Eugenio Kalogiannidis DNI 11.455.601, Anatólis Kalogiannidis DNI 12.728.162, Yessica Kalogiannidis DNI 35.329.373 y Silvana Kalogiannidis DNI 23.327.411 como Directores Titulares, y de Olga C. Kalogiannidis DNI 11.602.393 como Director Suplente, desde el 01/01/2024 al 31/12/2026. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 30/11/2023: Presidente: Jorge Kalogiannidis; Vicepresidente: Eugenio Kalogiannidis; Directores Titulares: Anatólis Kalogiannidis, Yessica Kalogiannidis y Silvana Kalogiannidis; Director Suplente: Olga C. Kalogiannidis. Cr. Gustavo Daniel Feysulaj.

ERGOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Ergos S.A. CUIT 30-71009998-3 ha decidido el pasado 29/11/2023 la designación de Eugenio Kalogiannidis DNI 11.455.601, Jorge Kalogiannidis DNI 17.304.088, Anatólis Kalogiannidis DNI 12.728.162, Yessica Kalogiannidis DNI 35.329.373 y Silvana Kalogiannidis DNI 23.327.411 como Directores Titulares, y de Olga C. Kalogiannidis D.N.I 11.602.393 como Director Suplente, desde el 01/01/2024 al 31/12/2026. Distribución de cargos según

Reunión de Directorio del 29/11/2023: Presidente: Eugenio Kalogiannidis; Vicepresidente: Jorge Kalogiannidis; Directores Titulares: Anatólis Kalogiannidis, Yessica Kalogiannidis y Silvana Kalogiannidis; Director Suplente: Olga C. Kalogiannidis. Cr. Gustavo Daniel Feysulaj.

PHILIPS MORRIS LATIN AMERICA SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios y de Gerencia del 31/08/23 se eligió la sgte. Gerencia: Pte.: Alejandro Graña; Vicepte.: Pablo Gabriel Galmarini y Gte. Tit.: Felix Schell. Todos los Dir. con dom. especial en sede social. Ricardo Campodónico, Abogado.

SIMA SOFTWARE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 30/9/23 aumentó el capital social y reformó el artículo 4º: \$36.684.187. Federico Alconada, Abogado.

ES MDP 2707 SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 5/10/2023: Reforma art. 3º) Actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. Reforma art. 5º. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

EE BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - EE Broker Sociedad de Productores Asesores De Seguros S.R.L.: 1) Rodrigo Hernán Etchevers, 29/4/75, DNI 24.483.757; Mariela Raquel Elso, 14/11/78, DNI 26.817.652, ambos productor asesor de seguros, casado, dlio Eduardo Maffia 325 de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Bs. As., args. 2) Inst. Priv. 19/12/2023. 3) EE Broker Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L.; 4) Bolívar 94, de la localidad y partido de San Vicente; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8/9) Gte.: Rodrigo Hernán Etchever y Mariela Raquel Elso por el termino que dure la sociedad, art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PROYECTOS Y GESTIONES 2011 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/12/2023 se aprueba nueva composición y designación del nuevo directorio: Pte. y Dir. Tit.: Agustín Fernandez Robert; Dir. Tit.: Diego Alvarez; Dir. Tit. Adolfo Osvaldo Espósito; Dir. Sup. Mariano Fernandez Robert. Giselle Lagrange, Abogada.

GRUPO BA ZEBRA S.A.

POR 1 DÍA - Antes Zebra Fotomecánica Sociedad Anónima. Por Asamblea Gral. Ordinaria 04/12/2023 se designó nuevo Directorio, quedando el mismo conformado: Director Titular y Presidente: Leonela F. Callao; y Directora Suplente: Fabián F. Nicolosi. Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

ZEBRA FOTOMECÁNICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 4/12/2023, Zebra Fotomecánica Sociedad Anónima. cambió denominación social a Grupo B.A. Zebra S.A. (art. 1º); y amplió su objeto social para la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y administración de plataformas digitales vinculadas a los rubros de noticias, servicios de diseño y comunicación visual, comercialización de inmuebles, vehículos, servicios de ingeniería; Inmobiliaria: realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles; representaciones y mandatos, e inversora, (art. 3º). Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

UGARAM AGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maraggi Adela María, 3/06/55, DNI 11.387.282, ama de casa y Puricelli Alberto Ariel, 7/12/58, DNI 12.653.505, Productor agropecuario; ambos arg., casados, domic. Cuartel VI, Junín (B) 2) 13/12/2023 3) Ugaram Agro S.A. 4) Almirante Brown 129 ciudad y pdo. de Chacabuco, Bs. As. 5) I) a) Actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde b) Actuar como acopiadora c) arrendamientos de campos, o establecimientos rurales, para la ganadería o agricultura. d) Realizar operaciones emergentes II) Servicios a Terceros: a) El ciclo integral de siembra; b) Transporte de productos c) Control de plagas y la aplicación de todo tipo de productos vinculados a esta actividad d) Asesoramiento sobre el uso de fertilizantes y su aplicación; e) Recuperación de tierras áridas III) Comercial: compraventa, importación, exportación y comercialización de: a) Vegetales para la actividad agricologanadera. b) Productos para la sanidad vegetal y de la ganadería IV) Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias V) Representaciones y Mandatos 6) 99 años 7) Cap. \$400.000 8) Administración: Directorio e/1 y 3 D. Tit. y 1 D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Puricelli Alberto Ariel, Dtor. Supl.: Maraggi Adela María. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 30/09 c/año. Di Pinto Darío Alcides, Contador Público Nacional.

CER 2 S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/10/2020 y Directorio del 30/10/2020, se resuelve Art. 60: Pte.: Augusto Domenjo, DNI

21.566.120 y Dtor. Supl.: Juan Felix Domenjo, DNI 4.965.221. Aceptan cargos. Lucero Melina V., Escribana.

LOGANET S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria. Por acta del 12/12/2023 se reformó Artículo 5º, duración de mandato Gerentes todo el término de la sociedad. Laura Rocío Amado, Abogada.

HUGO VIERA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Eduardo Viera, nacido el 25/11/47, DNI 4.927.770, María Cristina García, nacida el 15/03/56, DNI 12.345.583, ambos casados, comerciantes y domiciliados en Elizondo 270, Localidad y Partido de General Las Heras, pcia. Bs. As., Mirian Andrea Viera, divorciada, comerciante, nacida el 07/08/79, DNI 27.265.374, Elizondo 270, Localidad y Partido de General Las Heras, pcia. Bs. As., Carina Alejandra Viera, divorciada, abogada, nacida el 27/05/77, DNI 26.077.164, 9 de julio 1162, Localidad y Partido de General Las Heras, pcia. Bs. As. y Diego Eduardo Viera, casado, comerciante, nacido el 16/12/91, DNI 36.331.836, Elizondo 270, Localidad y Partido de General Las Heras, pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N° 774 del 28/11/2023. 3) "Hugo Viera e Hijos S.A.". 4) Sede social: Elizondo 270, Localidad y Partido de General Las Heras, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Metalúrgica: La elaboración de productos metalúrgicos, mecánicos y de electrónica; mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería, fabricación de tableros eléctricos, maquinarias, herramientas, motores. Comercial: La compraventa, representación y distribución de materiales para la construcción. Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, depósito, almacenamiento, embalaje. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Hugo Eduardo Viera y Directora Suplente: María Cristina García. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Julio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MIGUEZ Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Miguez y CIA S.R.L. domicilio O'Higgins N° 931, Localidad de Sarandí, Pdo. Avellaneda, inscripta en D.P.P.J. Matrícula 15106, legajo 27898, Por Escritura N° 68 del 14/03/2022, Escrib. Quilmes, María Alejandra Borelli se adjudicaron cuotas con relación a suc. "Hermida María Angélica sobre Sucesion Ab-Intestato", (Exp. 84369/2015), Juzg. 1º Inst.Civil y Ccial N° 2, Depto. Jud. Avellaneda: Nuda propiedad: Fernando Miguez Hermida, CUIL 20-26052385-7 y Damián Miguez Hermida, CUIL 20-32594431-6. Usufructo vitalicio y designación gerente a Norberto Miguez, CUIL 20-07663914-1. Celebrarán Acta Reunion de Socios estableceran distribución de cuotas. María Alejandra Borelli, Escribana.

SANTIAGO GUARRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al Edicto de "Santiago Guarro S.A." constituida por Esc. 107 del 28/11/2023 ante Not. Ana C. Ruiz, Reg. N° 36 de Bahía Blanca. Sede: Av. Leandro N. Alem 26 piso 11 cdad. y pdo. Ba. Bca. Ana C. Ruiz, Escribana.

STONE SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 09/03/23 e Instrumento complementario 27/11/23. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

ALORI ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Marcelo Ariel Alori, 19/01/1969, 20.647.521, casado y Rodrigo Ezequiel Alori, 12/01/2000, 42.254.067, soltero, ambos argentinos, productores asesores de seguros, c/Dño.: Belgrano 2855 unidad funcional 7 cdad. y pdo. de San Miguel Bs. As.; Esc. N° 219 del 19/12/2023; Alori Argentina S.R.L.; Serrano N° 1874 local PB cdad. y pdo. San Miguel Bs. As.; la intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguro, asesorando a asegurados y asegurables, 99 años; \$200.000; Administración Soc.: uno o más socios o no socios en forma indistinta c/cargo de gerente por plazo social; Gerente: Marcelo Ariel Alori; Representación: el gerente; Fiscalización: art. 55 L.S.; Ejerc: 30/6. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

LA CASONA CENTRO DE DÍA S.A.

POR 1 DÍA - La Casona Centro de Dia S.A., con CUIT 30-71404858-5, y domicilio en calle 48 N° 892 de La Plata, Prov. de Bs. As., inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Bs. As., Matrícula 119954, Legajo 199392. Se hace saber que por Acta de Directorio, celebrada el 01/03/2021, se reúnen la totalidad de los miembros y se resuelve por unanimidad la siguiente distribución de cargos: Presidente: Rocío Gallardo, DNI 35.611.482, CUIT 27-35611482-0 y Director Suplente: Elsa Beatriz Tarantino, DNI 14.371.304, CUIT 27-14371304-6, aceptando ambas su designación. Grassino Juan José, Contador Publico Nacional Autorizado.

RELCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 45 del 30/11/23 cesaron en sus cargos por vencimiento de sus mandatos y fueron

electos en los mismos cargos los miembros del Directorio: Presidente: Laura Fernanda Lozano, Vicepresidente: Ricardo Jorge Lozano, Director suplente: Carlos Rafael Mateos; todos con domicilio especial en Pringles 4001 Billinghamurst, San Martín, pcia. de Buenos Aires. Estefania Borzi, Abogada.

VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31/07/2023 y Acta de Directorio del 01/08/2023: a) Se acepta la renuncia del Director Suplente Marcus Daniel Gorisch.- b) Se designa como Director Suplente a Hernan Andres Pacheco con domicilio especial en Maipu 267 piso 11º, C.A.B.A. y se distribuyen los cargos: Presidente: Marcellus Puig; Vicepresidentes: Fernando de Souza Ribeiro y María Ángela Stelzer, Director Titular: Martin Horacio Massimino; y Director Suplente: Hernan Andres Pacheco. Graciela Paulero, Abogada.

WOW TOTAL PRINT S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto. El correcto nombre del D. Suplente designado en A.G.O. del 06/03/23 es Carlos Alberto Lopez. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

HÉRCULES SOCIEDAD METALÚRGICA ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 11.12.23 reformó el art. 10 y 12: 1 a 5 directores titulares y suplentes por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente. Directorio: Presidente: Martín Miguel Iribas. Director Suplente: Nahuel Tomás Ayala. Federico Alconada, Abogado.

512 BARILE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 118 (20/10/23). Gabriela Lujan Turiello, DNI.13956619, 15/12/61, comer., cas., Alem 80; Christian Martin Ferrero, DNI. 32243127, solt., 9/4/86, doc., Gdor. Irigoyen 705; Antonella Ferrero, DNI.33862443, solt., 12/6/88, lic. en comunic., Alem 80; Estefania Ferrero, DNI.34876669, solt., 24/2/90, ing. en alim., Alem 80; Gonzalo Gabriel Ferrero, DNI.38083353, solt., 17/6/94, comer., Alem 80, todos arg., con domicilio en Trenque Lauquen. "512 Barile S.A." Alem 80 Ciu. y Pdo. Trenque Lauquen, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Comercial: comercializ. de insumos, prod. agrop. y mat. p/la construc. Agropecuaria: explot. de establec. agrop., tambos, siembra, cosecha. Servicios: acondicion., almac., secado, limp. de cereales y oleagin.; transp. nac. o intern.de mercad., fletes de corta y larga dist., con vehíc. prop. o contrat.; contrat. rural, laboreos agríc., fertilizac., fumigac. Financ. (ex.op.L.Ent.Fin.). Inmobiliaria: compra, vta., arrend. administ. de inmueb. rur. y urb., su financiam. Comis., consign., represent., mand., interm. Inmob. Cap. \$100.000. Adm. 1 a 7 dir.tit. e igual o menor nº sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte. Javier Angel Ferrero; D.S: Gabriela L. Turiello. Fisc. socios. Cie. 31/8. Esc. Bicain.

369. ON S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. Constit. 22/11/23, Complementario 369. On S.R.L. Tiene su domicilio en la pcia. de Bs. As. Ma. Cristina Galinari, Letrada Autorizada.

20 DE SEPTIEMBRE 788 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Laura Garate, arg., 28/03/1965, DNI 17.282.740, div. 1º, escribana, CUIT 27-17282740-9, dda. Avellaneda 567 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As., Tomas Pérez Garate, arg., 21/07/1994, DNI 38.497.005, licenciado en letras, solt., ddo. Avellaneda 567 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As. 2 Const. Inst. Priv. 11/12/2023; 3 20 de Septiembre 788 S.R.L. 4 20 de Septiembre 788 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As., 5 Objeto: A) Cultural: Crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir iniciativas dest. al fomento Arte y la Cultura, dif. manif., música, baile, teatro, artes plást., artesanía, fotog., diseño, decor, arquít. u otras manif. del espíritu, educ., extens., enseñ. e investig., tanto pte. organiz. prom. o patrim. podrá ejec. tareas: a) Org., real, ausp., colab. o ppar. espectác., festiv. dest. a dif. act. relac. c cult.; b) Estim. real prog. c org. igual carácter; c) Prom., org. y real cursos, talleres, charlas, conferencias, expos, present., exhib. film y cortos, clubes lect., café lit., reun. o enc. cquier. tipo p est. y pca. acc. ppias. de sus objetivos, fav. est. colab. entre sect. que int. act. y ésta y org. of. y/o priv., interc. ideas y proy. act. art. y cult.; d) Real, ausp., prom. y ases. est., proy. y prog. cult., colab. pers. hum. o juríd., nac. o ext., pcas. o priv.; e) Coord. acc. instit., org., grupos pers. o tall. desar. o real. form. profes. cualq. manif. cult. ámb. local y nac.; f) Apoyar prom. y des. act. cult., trab., est., interc. tecn., cursos perfecc. profesores, alumnos o pers. int. expresión cultura; g) Prom. creac. biblioteca, bib. esp. act. cult., lit., mus., fot., dis., dec. y arq.; h) Real espectáculos pcos. c fines soc., org. act. difusión e inv. dif. exp. art.; i) Est prod bnes cult; j) Dif obra art aut loc pres esp pres y conocer su obra.- B) Comercial: cpra., vta., perm., com., consig., dist., impo. y expo., conc., leasing y toda neg. e interm prod., obras arte, libros, revistas, folletos, impresos. C) Patentes y Marcas: sol., obt., ins., reg., cprar., adm., vender, ceder, exp. y dispo patentes o priv. invención, certif. edición, marcas fáb. o com., nombres o desig. fábricas o com. y marcas distintivas, prop. literaria o art., dchos., priv. o inm. inherentes al objeto descripto. A tal fin plena cap. jca. adq. dchos. y cont. oblig.; 6 99 años; 7 \$100.000 8/9 E/mín. de 1 o más gtes. Representante Legal: Laura Garate y/o Tomas Pérez Garate indist.; art. 55º; 10 30/06. Esc. Laura Garate, Tit. Reg. 33 del Pdo. Gral. Pueyrr. Bs. As.

DADIAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Chen Huang, chino, 12/1/1981, soltero, comerciante, DNI 94.155.883, Bulnes Nº 758 9º depto. 1 CABA; Jichang Yang, chino, 12/5/1986, casado, comerciante, DNI 96.061.437, Arenales Nº 4611 Mar del Plata; 2) 12/10/2023 y 14/12/2023; 3) Dadian S.A.; 4) Olavarría 2722 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: comprar, vender, productos alimenticios, plomería, gas, iluminación. Transporte: traslado de cargas de cajas, equipaje y/o

encomiendas. Agrícola-ganadera: prestación de servicios y/o explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas. Gastronómicas: elaboración, producción, transformación y comercialización de productos alimenticios. Servicios: prestación de servicios de consultoría, asesoramiento e información Constructora: ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras. Inmobiliaria: adquisición, administración y explotación de inmuebles. Automotor: compra, venta, alquiler de vehículos automotores. Publicitaria: explotación del ramo de la publicidad. Patentes y marcas: registración, adquisición, venta y explotación de patente, marca. Financieras: aporte y/o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos. Excepto las de la Ley 21.526. Mandatos y servicios: aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos. Importadora-exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios, y distribución y/o comercialización de productos.; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Presidente Chen Huang; Suplente Jichang Yang; 1 a 5 titu. y 1 a 7 sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/11; 11) Cr. Chicatun.

HIERROS GUTIERREZ S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 15/11/23 designa Pte. Marina Silvana Zanatta y Dir. Sup. Juan Manuel Piraces Cr. Juan Fuse.

ST. YORDA Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 29/06/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 262 del 14/12/2023, se designó el directorio así: Presidente: Melina Maria Tsiros y Director Suplente: Sebastián Roberto Yordá. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

VIA JEN S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30716095602. Por Asamblea del 10/10/2023 ratificada por asamblea del 28/11/2023 se ratifica designación nuevas autoridades por renuncia de los cargos anteriores. Administrador Titular: Alejandro Marcelo Erlitz, argentino, 6/11/1960, DNI 14120491, CUIT 20-14120491-3, casado, Olazábal 2207, 3° piso dpto. B, CABA Administrador Suplente: Mariano Horacio Duhalde, argentino, soltero, 2/11/1964, DNI 16723537, CUIT 23-16723537-9, Ángel J. Carranza 1073, CABA, ambos con domicilio especial en la sede social. Se trasladó la sede social a Mariano Sanchez de Loria 74, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. María José Eitner Cornet, Abogada.

ALGOMECS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 18/1/23 reformó el artículo 9°: gerentes uno o más socios o no en forma indistinta. Gerente: Roberto Christian Algozzino. Federico Alconada, Abogado.

SEMASEB LED S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario, DNI de Sebastián Antonio Martinez, 24.495.370, CUIT 20-24495370-1. Ingrid Katok, Notaría.

POLIMEROSINDEPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas de fecha 21/11/2023 el socio Graff Anibal Fernando ha cedido la totalidad de sus cuotas a favor de Castagnola Victor Elias, arg., cas. DNI 33.857.698, dom. Santa Rita N° 8319 Loma Hermosa, Bs. As., Castagnola Ayelen De Las Nieves, arg. cas., DNI 35.399.245, dom. Santa Rita N° 8319, Loma Hermosa y Castagnola Lorenzo, arg. sol., DNI 40.460.882, dom. Cautiva N° 7884, Villa Bosch. Por acta de reunión de socios de fecha 28/11/2023, Graff Anibal Fernando renuncia como gerente y se designa a Castagnola Lorenzo como gerente, con dom. especial Cautiva N° 7884, Villa Bosch. Lorenzo Castagnola, Socio Gerente.

VAI PURE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario en respuesta a observación de la D.P.P.J. Objeto Social: A) Agropecuaria: cultivo, elaboración y explotación agrícola, hortícola y ganadera, en todas sus etapas, inclusive la transformación e industrialización de sus productos. B) Comercial: Mediante la compraventa, import., export. o consignación de materias primas, semillas, cereales, semovientes, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. C) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. D) Inmobiliaria: compra, venta y alquiler de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales y efectuar todo tipo de construcción adecuada a sus propósitos. E) Financiera: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de sus fines comerciales anteriormente enunciados. Constitución de fideicomisos de administración, de inversión, inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como, fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Quedan excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Luciano Miguel Duhalde, Contador Público.

TIMOLEON S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O., (14/8/23). Por voto de cargos, se resuelve nvas. Autoridades, Pte.: Miguel Angel Perez, DNI 22227502, CUIT 20-22227502-5, cas., com., 20/4/71, arg., Dir. Supl.: Carlos Alberto Perez, DNI 21019430, CUIT 20-21019430-5, cas., com., 10/10/69, arg., ambos c/ dom. en Libertad 772, loc. Haedo, pdo. Morón. pcia. Bs. As. con mandato por 3 años. L. Vazquez, Contadora Pública.

LA BARREDISA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Antonela Redolatti, arg., administrativa, casada, nac. 09/01/1984, DNI 30.506.854, CUIT 27-30506854-9, domic. Azcuénaga 476, MdP; Mauro Isabella, arg., empresario, soltero, nac. 18/09/1986, DNI 32.667.949, CUIT 20-32667949-7, domic. Tomas Guido 4233, MdP; Franco Barboni, arg., licenciado en administración de empresas, soltero, nac. 18/06/1986, DNI 32.383.267, CUIT 20-32383267-7, domic. San Martín 3380 3º "A", MdP y Federico Hernán Redolatti, arg., empresario, soltero, nac. 01/12/1986, DNI 32.809.932, CUIT 20-32809932-3, domic. Entre Ríos 3859, MdP. Esc. Pública 19/12/2023. La Barredisa S.A. Domic. San Martín 3380 3ºA, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Limpieza y mantenimiento: Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento, como ser el rasquetado, encarado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas; carpintería, plomería. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mauro Isabella, Director Suplente: Franco Barboni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LOEMSA SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea N° 2 del 14/12/23 se ratifica lo resuelto en asamblea de fecha 15/10/23. Dra. Vanesa López Inguanta.

LA CONSTANCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria del 21/11/2023, reforma del estatuto en su artículo segundo, cambio de sede social a la calle Córdoba N° 2665 piso 5, de la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Carlos Alberto Ramundo, Presidente.

MIS SOLES A Y M S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por instrumento privado del 15/12/2023. Socios: los cónyuges casados en primeras nupcias: Claudia María Lina Felicelli, nac. 01/01/1974, DNI 23.398.498, CUIT 27-23398498-7, y Adrián Adolfo Tuñón, nac. 01/04/1973, DNI 23.053.463, CUIT 20-23053463-3, ambos comerciantes, argentinos y con domicilio en Las Gallaretas 645, lote 97, Barrio Costa Verde, Localidad y Partido de Junín, Pcia. de Bs. As. Denominación: "Mis Soles A y M S.R.L.". Sede social: Las Gallaretas 645, lote 97, Barrio Costa Verde, Localidad y Partido de Junín, Pcia. de Bs. As. Plazo: 88 años desde su inscripción en DPPJ. Objeto: a) Comercial - supermercados: instalación, explotación y administración de supermercados; importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, carnes, artículos de limpieza, bebidas, verduras, hortalizas y frutas. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. b) Producción agrícola: producción de semillas, cereales, frutos, forrajes, hortalizas, legumbres y cualquier otro cultivo industrial; acopio, almacenamiento, fraccionamiento, distribución, exportación; y forestación de los mismos. c) Inmobiliaria: compraventa, permuta, loteo, construcción, administración, arrendamiento, alquiler, locación, explotación, y/u operaciones inmobiliarias, de toda clase de bienes inmuebles, campos, lotes, fincas, predios, instalaciones, rurales o urbanos para la realización de las actividades mencionadas. d) Financiera: financiar las operaciones indicadas en los incisos precedentes ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Toda actividad que lo requiera será efectuada por profesionales con título habilitante. Capital: \$500.000. Suscripción: 100 %: Claudia María Lina Felicelli, 25.000 cuotas; y Adrián Adolfo Tuñón, 25.000 cuotas. Todas las cuotas son de \$10 c/u, valor nominal, y confieren un voto. Integración: 25 % en efectivo. Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Gerente titular: Adrián Adolfo Tuñón, fija domicilio especial en la sede social. Josefina M. Vergagni, Escribana.

POKE BUENOS AIRES S.A.S.

POR 1 DÍA - Ratificación de Decisiones de Reunión de Socios. Se comunica que por Reunión de Socios del 29 de septiembre de 2023 se ratificaron todas las decisiones adoptadas en la Reunión de Socios del 18/07/2022. Firma Claudio Daniel Núñez, Abogado, matriculado en el CALZ, autorizado por Asamblea General Ordinaria del 18/07/2022. Dr. Claudio Daniel Núñez.

WINTERRA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71197427-6. 1) La Asamblea General Ordinaria del 25/03/2022 resolvió designar las siguientes autoridades por el término de tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Mariano Martín Galeazza, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Yapeyú 1845, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Carlos Alberto Galeazza, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Yapeyú 1785, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y 2) Por Acta de Directorio del 22/04/2023 se resolvió modificar la sede social, fijándola en Acceso Norte - Ramal Tigre 2279, Piso 1, Oficina B, localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Juan Pablo Sambrizzi.

DILLON BOUYANT S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo por un día: 1) Telleria Graciela Gladys, 66 años, casada, Argentina, Arquitecta, DNI 13.612.495, domiciliada en Narbondo 366 Junín, Bs. As.; Dillon Juan Andres, 38 años, soltero, Argentino, Arquitecto, DNI 31.616.732, domiciliado en Narbondo 366 Junín, Bs. As. 2) fecha inst. 01/12/2023 3) Denominación Dillon Bouyant S.R.L. 4) domicilio Narbondo 366 de Junín (B). 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociadas, Comercial: mediante la adquisición, venta, importación exportación y distribución de materiales ferrosos y de materiales no ferrosos destinados a la actividad metalúrgica, electrometalúrgica, de la construcción e industrial. Constructora: La realización de construcciones de carácter público o privado, ya sean obras civiles, viales, ferroviarias e hidráulicas, la construcción de diques, embalses, canalización, purificación de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación; construcción de usinas, de instalaciones de protección contra incendios y/o inundaciones; construcción y montaje de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; demoliciones; obras energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; Construcción de casas, edificios, por sistemas o métodos tradicionales o no, comunes o por el régimen de propiedad horizontal, Inmobiliaria: compra y venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal Servicios: de estudios geotécnicos, cartográficos, geográficos y geológicos 6) duración 40 años 7) Capital social \$100.000 8) La administración social será ejercida por la señora Telleria Graciela Gladys la cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización será ejercida por socios no gerentes. 9) La representación legal de la firma la tendrá la gerentea Telleria Graciela Glays 10) 30 de noviembre. Carlos Emanuel Frene, Contador Público.

RECIVI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71806744-4. En cumplimiento Art. 60 Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime celebrada el 14/11/2023 se procedió a elegir Directorio: Presidente: Ignacio Luis Trompiz Fonseca y Director Suplente: Luis Antonio Maya Rojas. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en España 481, ciudad y partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Esc. Pública N° 116 del 30/11/2023, Registro 22 San Isidro. Darío S. Pecchinenda, Escribano, R. 22 San Isidro.

SOMOS UN EQUIPO S.A.

POR 1 DÍA - Art 10 1) José María Ruiz, arg., DNI CUIT 20- 12154487-4, 27/6/58, divorciado, Juan Bautista Justo 1054, T. Río P 22, D.2, CABA, empresario; Micaela Lorena Ruiz, arg., DNI CUIT 27-29042733-4, 01/09/81, divorciada, Melincue 2825, CABA, Lic. comunicación; Florencia Soledad Ruiz, arg., DNI CUIT 27-33207244-2, 28/08/87, soltera, Nazarre 2602, P 12, D b, CABA, Lic. Fonaudiología; Agustín Santiago Ruiz Bleuville, arg., DNI CUIT 20-40230955-6, soltero, Gelly 3550 P. 13 D. B, CABA, diseñador de imagen; y Federico José Ruiz Bleuville, argentino, DNI CUIT 20-40230956-4, 26/02/97, soltero, Gelly 3550 P 13 D b, CABA, estudiante; 2) 24/11/2023; 3) Somos Un Equipo S.A.; 4) Avda. Hipólito Yrigoyen 1138, Localidad y Partido de Avellaneda, Bs. As.; 5) Objeto: a) Inmobiliaria: comercialización y/o administración y/o fideicomisos y/o leasing de inmuebles urbanos o rurales, loteos, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse; b) Constructora: construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, planes urbanísticos, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas; c) Industrial: Fabricación, armado, transporte, instalación, mantenimiento, reparación, service, compra, venta, exportación, importación, distribución, y toda otra forma de industrialización; d) Importación y exportación: de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad; e) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) y 9) 1 a 5 directores, 3 ejercicios. La representación corresponde al presidente. Se dedigna Director titular y Pte.: José María Ruiz, y Director Suplente Micaela Lorena Ruiz. Aceptan cargos y dom. esp. sede social; Fisc. Los socios art 55. 10) 30/09. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P. María Emilia ferraro, Abogada.

SUPERMIGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que Supermiga S.R.L. por Acta de Reunión Unánime de Socios N° 17 de fecha 12/06/2023 ha aprobado una Reforma del Estatuto Social: Modificación de los artículos Segundo Duración: cuarenta (40) años a partir de

la inscripción registral. y Cuarto: Capital Social: Aumentar el capital social en la suma de pesos Veintiocho Millones Doscientos Veintiocho Mil (\$28.228.000) quedando el capital social en la suma de pesos Veintiocho Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$28.240.000) Conste Julio Argentino Benitez, Contador Público.

ESPINA DE ACACIO S.A.

POR 1 DÍA - Plazo de duración 99 años. Dra. Sandra Etcheverry.

INTERAR S.A.

POR 1 DÍA - (Designación de Directorio y Cambio de Sede). Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/2023. 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Daniel Ceferino Zoccali, CUIT 20-22292594-1, domic. 14 de Julio N° 1133, Tandil, partido de Tandil; Directora Suplente: Andrea Fabiana Baldassari, CUIT 27-20962485-6, domic. Rubén Dario N° 652, Tandil, partido de Tandil. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Don Bosco N° 1978, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

VALERIA INVESTMEN GROUP CO S.A.

POR 1 DÍA - por A.G.O. unánime del 26/07/2023 se renovó Directorio: Presidente: Gabriel Emilio Bidoglio, DNI 25568690, Dir. Supl.: Alfredo Manuel Castell, DNI 21498549; ambos Dur. 3 ejerc. y const. dom. esp. en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

ROFEFRANACAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 473 del 28/11/2023 ante Registro 15 del Partido de Tandil. 2) 2.1) Betina María Margarita Wachlin, argentina, divorciada, DNI 17318721, empresaria, nacida el 15/4/1965, CUIT 27-17318721-7. 2.2) Rocío Arcapalo, argentina, casada, DNI 37751981, empresaria, nacida el 17/7/1993, CUIT 27-37751981-2; 2.3) Candela Arcapalo, argentina, soltera, DNI 44160021, empresaria, nacida el 30/5/2002, CUIT 27-44160021-1; 2.4) Ignacio Arcapalo, argentino, soltero, DNI 41709745, empresario, nacido el 5/2/1999, CUIT 20-41709745-8; 2.5) Francisco Arcapalo, argentino, soltero, DNI 40241631, empresario, nacido el 13/3/1997, CUIT 20-40241631-9; 2.6) Felipe Arcapalo, argentino, soltero, DNI 38787224, empresario, nacido el 22/12/1994, CUIT 20-38787224-9. Todos domiciliados en calle Florencio Varela N° 479 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 3) Rofefranacan S.A. 4) Florencio Varela N° 479 de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción registral. 6) I) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. II) Constructora: Construcción de redes de agua, cloacas, gas e instalaciones domiciliarias en general, y todo tipo de construcciones civiles e industriales. III) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos, forestales, apícolas, tambo y granja, en predios propios o ajenos. Asimismo la prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas. IV) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso público. V) Importación y exportación: Para realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con su objeto social. 7) Capital Social \$100.000.-, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de \$100.- v/n cada una. 8) Integración: en efectivo. En este acto el 25 % y el resto en el plazo de Ley. 9) Directorio mínimo 1 y máximo 5 titulares y suplentes. Presidente. Betina María Margarita Wachlin; Director Suplente: Felipe Arcapalo. Sindicatura: se prescinde. Duración: 3 ejercicios 10) Presidente o vicepresidente en su caso 11) 31/12. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

LOG 4 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 22.9.23 cambió de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires y reformó art. 1°. Sede: Avenida Miero 728, P.3°, dto. 304, Módulo B, localidad y partido de Moreno, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

HILFE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 11/12/23 se designó a Leonardo Gregorio Robertazzi y a Laura Carmen Baldovino como presidente y direc. Supl. respectivamente. Fdo. Dra. Bello Teresita.

LA TIENDA DEL PASTELERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 15/12/23. Dom. Cañada de Gomez 167, Carlos Spegazzini, Ezeiza, Bs. As. Ponce Olga Nelida Isabel, arg., DNI 17.853.224, solt., nac. 21/09/66, comerc., dom. 25 de Mayo Sur 1.735, Carlos Spègazzini Ezeiza, Bs. A, Specioso Domingo Maximiliano, arg., DNI 28.176.863, solt., nac. 13/05/80, comerc., dom. Asamblea 1.573, Burzaco, Alte. Brown, Bs. As. Obj. a)- comerc., prod. alimentic., harinas, aceites, lácteos, yerbas, alimentos balanc. p/animales, bebidas, incl. alcohólicas, y/o alimentos deriv. industria frigorífica; compra, venta, cría, engorde, internada, comerc. y transp. ganado; b- Explot.: molinos, elev. de granos, silos, maquinarias y plantas indust. y comercializ. toda clase de granos, semillas, cereales, oleaginosas, legumbres, frutos, hortalizas, pastos y forrajes; la siembra, cosecha, limpieza, molienda, mezcla. c- Transp. y distrib. de mercad.: transp. de cargas de merc. relac. con el obj., fletes, acarreos, logís., encomi. y equipajes y su distrib., almacen., dep., embalaje. d- Comerciales: explot. de supermerc., comercializ. sustan. aliment. de

cons. humano y animal, prod. carneos y deriv., frutas, verd. y hortalizas, art. de primera neces., electrodom. Cap.: \$100000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind.e indis. Gte. Ponce Olga Nelida Isabel y Specioso Domingo Maximiliano p/término. soc. Fisc.: art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Dr. B. Sebastian.

CAMILLAS ARVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 30/11/2023. Por Instr. Priv. complementario 18/12/2023. Integrantes: Ramirez Ramirez Ronald Anibal, CUIT 20-95874995-4, casado en primeras nupcias con Tamara Zoltan Fauverte, DNI 19.060.507 y Lezica Sebastián Ernesto, CUIT 20-31144039-0. Se modifica Art. 1º: La sociedad se denomina "Camillas Arve S.R.L.". Autorizado en Instr. Priv. fecha 12/10/2023 Juan Cruz Osambela T 10 F 202 CALM.

LUCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 21/10/21 se cambió la jurisdicción a CABA, sede: Reconquista N° 954 P. 3° CABA, se reformó art. 1. Dra. Sandra Etcheverry.

N.S.C. CONSTRUCTION S.R.L.

POR 1 DÍA - El 30/11/23, por Acta de reunión de socios, Martin Hernan Mancini renuncia a la gerencia. Firmante: Clarisa Bottini Sjodin, Abogada.

SAPE SANITARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificase contrato original fecha 27/04/2023. Modificase Cláusula Cuarta, Objeto, Vía instrumento modificatorio de fecha 05/12/2023, por tema puntuación, parte modificada exclusivamente de Cláusula Cuarta, queda redactada de esta forma: La sociedad tendrá por objeto: la venta, comercialización, fabricación, intermediación, compra, de materias primas, productos elaborados, en proceso de elaboración, de los rubros, agrícola, ganadero, industrial y comercial. La elaboración, fabricación, industrialización, diseño, compra, venta, reparación, de materias primas, productos en proceso de elaboración y elaborados, mercaderías y mercancías, en metales de todo tipo. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.



MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 9835, Registro Institucional Nro. 24111336/22, presidente, jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de DL SEGURIDAD BAYER S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9127, Registro Institucional N° 21.100-870.032/21, al Sr. MARIO ARANDA FLORES, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8721, Registro Institucional N° 21.100-748.115/20, al Sr. RIVERO MIGUEL ANGEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8445, Registro Institucional N° 21.100-735.145/20, LOPEZ CLAUDIO ALEJANDRO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8937, Registro Institucional N° 21.100-870.049/21, al Jefe de Seguridad, Presiedente y o Representante Legal de la empresa COM PRIVADA S.R.L., a

formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9132, Registro Institucional N° 21.100-855.920/21, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa BIRD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9890, Registro Institucional N° 06641035/23, al Presidente, jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de SEGURIDAD RAMOS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8443, Registro Institucional N° 21.100-735.146/20, al Sr. CRISTIAN PACHECO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8946, Registro Institucional N° 21.100-874.626/21, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa CUSVIP SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9438, Registro Institucional N° 11563559/22, presidente, jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de SERCUS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10.135, Registro Institucional N° 08409966/23, al jefe de seguridad, presidente y/o representante legal de la empresa MAIRAM S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8514, Registro Institucional N° 21.100-735.149/20, al Sr. GOMEZ JUAN RAMON, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10.342, Registro Institucional N° 43316898/22, CORVALAN ANGEL ALBERTO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8935, Registro Institucional N° 21.100-870.040/21, al jefe de seguridad, presidente y/o representante legal de la empresa COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8749, Registro Institucional N° 21.100-804.619/21, al Sr. CHAUSINO RAUL ABEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo

apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8713, Registro Institucional N° 21.100-748.088/20, al Presidente, jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de la empresa COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9694, Registro Institucional N° 1501897/22, presidente, apoderado y/o representante legal de COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8900, Registro Institucional N° 855.941/21, al jefe de seguridad, presidente y/o representante legal de la empresa SEOP GROUP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9352, Registro Institucional N° 06479772/22, al jefe de seguridad, presidente y/o representante legal de la empresa S.A.S CORP. S.A, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9913, Registro Institucional N° 21873940/22, presidente, jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de S.B.S SEGURIDAD S.A, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8918, Registro Institucional N° 21.100-862.780/21, presidente, jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de empresa JLG SEGURIDAD PRIVADA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial PABLO JAVIER GOTTIG, DNI 34.212.627, que en el Expediente N° 21100-523033/19, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "Corresponde al Expediente N° 21100-523033/19. La Plata, 10 de agosto de 2023. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-237-GDEBA-CGP, con motivo del presunto perjuicio fiscal generado por el faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 mm, serie N° 13-F35023 y una funda del chaleco antibalas marca BXPB, serie N° 157845, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Pablo Javier Gottig, Legajo N° 195.553. Y considerando: Que de las actuaciones previas a la orden sumarial, puede destacarse: Que conforme surge de los informes emanados por personal del Comando Patrullas Ituzaingó obrantes a fs. 2, 5 y 8 se advierte la ausencia al servicio del Oficial Pablo Javier Gottig. No obstante se procedió a notificar al nombrado que deberá presentarse al servicio o justificar inasistencia, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo a lo normado por el art. 197, inc. a) del Decreto 1050/09 "...el abandono o falta al servicio de hasta setenta y dos horas, sin causa justificada (fs. 4, 7 y 10). Que de la declaración testimonial obrante a fs. 15 surge que el Comisario Bilbao Roberto fue comisionado al domicilio particular del Oficial Gottig Pablo, sito en calle Sivori 4102 del partido de San Miguel, siendo atendido por el mismo, procede a consultarle las causales por las cuales se ausentó del servicio por más de setenta y dos horas (04/05/2019) manifestando que se hará presente al servicio durante la tarde, sin manifestar la problemática o el motivo por el cual se ausentó. Que mediante las Resoluciones N° 4162/2019 (fs. 109/109 vta) y 7772/2019 (fs. 179/179vta), emanada del Auditor General de Asuntos Internos resuelve decretar la desafectación del servicio como medida cautelar a partir del 11 de julio y del 29 de noviembre de 2019 al Oficial Legajo N° 195.553 Pablo Javier Gottig, con último destino en el Comando de Patrulla de Ituzaingó, por infracción al art. 198, incisos a y h del Decreto 1050/09; lo que ha sido notificado al sancionado por cédula obrante a fs. 125 y acta de fs. 198/198vta. Que del acta de fs. 165 personal del Comando Patrulla Ituzaingó de la Departamental de Morón se constituyen en el domicilio del Señor Gottig a fin de que el mismo haga entrega de los elementos provistos, siendo que al notificarse el 22/07/2019 de

su desafectación de servicio, había manifestado al Jefe de Turno que su arma reglamentaria y la funda de su chaleco había sido entregada al Señor Angel Panizza, quien resulta ser el mecánico armero, a fin de que realice una limpieza del arma como así también a la funda del chaleco ya que estaba manchada habiendo entregado la credencial ante cualquier problema que se planteara sobre la procedencia de sus elementos. Que por Resolución N° 607/2022 (fs. 299/304) el señor Auditor General de Asuntos Internos resuelve imponer la sanción de exoneración al Oficial Legajo N° 195.553 Pablo Javier Gottig, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el aludido art. 198, incisos a, e y h del Decreto 1050/09, en virtud de los fundamentos expuestos en aludido acto administrativo y dar de baja el arma indentificada como pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 mm, serie N° 13-F35023 y el chaleco antibalas marca BXPB, serie N° 157845. Que a fs. 320/321 lucen las constancias de desglose de las planillas de baja. Que la Dirección de Arsenales a fs. 330, informa el valor de reposición a la fecha 22/07/2019 del arma marca Bersa, modelo Thunder Pro, serie N° 13-F35023 con un cargador en la suma de Pesos Diez Mil Cien (\$10.100), cargador adicional Pesos Seiscientos (\$600.-) y los cartuchos calibre 9 mm, Pesos Once (\$11) por unidad. Al propio tiempo, informa el valor del chaleco antibalas América Blindajes BXPB, nivel RB3 N° 157845, el que asciende a la suma de Pesos Veintisiete Mil Doscientos (\$27.200). Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2023-237-GDEBA-CGP, de fecha 8 de agosto de 2023 (fs. 336/337), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta a fs. 338, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al Oficial Legajo N° 195.553 Pablo Javier Gottig, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos a), e) y h) del Decreto N° 1050/09, toda vez que de las actuaciones sumariales surge que el nombrado abandonó el servicio por más de setenta y dos (72) horas, sin causa justificada; que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación, evidenciándose una grave afectación a la ética y la honestidad del funcionario. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondida en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Pablo Javier Gottig, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por los resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme a lo manifestado por la Dirección de Arsenales, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete (\$37.487). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 22 de julio de 2019. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Oficial Pablo Javier Gottig, Legajo N° 195.553, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello la instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 mm, serie N° 13-F35023 y una funda del chaleco antibalas marca BXPB, serie N° 157845, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Pablo Javier Gottig, Legajo N° 195.553, en la suma de Pesos Treinta y siete Mil Cuatrocientos Ochenta y siete (\$37.487) al 22 de julio de 2019. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al señor Oficial Pablo Javier Gottig, Legajo N° 195.553, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda Ud. notificado".

Alejandra Noemi Zorzini, Instructora Sumariante, Personal Profesional, Dirección de Sumarios.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial - Contaduría General de la Provincia- notifica al Comisario Inspector HÉCTOR FABIÁN GALLO, DNI 18.200.076, que en el Expediente N° 21100-740405/17, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "Corresponde al Expediente N° 21100-740405/19. La Plata, 24 de noviembre de 2023. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-293-GDEBA-CGP, con motivo del presunto perjuicio fiscal generado por el faltante de una escopeta, marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, serie N° 172172, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, Legajo N° 18.416. Y Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 13 de julio del año 2017, en la localidad y partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, el agente GALLO denunció penalmente el hurto del arma anteriormente descripta; señalando que la misma se hallaba en el interior de un departamento que se encuentra emplazado en el mismo predio en donde funciona la Jefatura de Policía de

San Pedro, lugar en donde presta sus tareas. Asimismo, manifestó que a dicho inmueble lo utilizaba como departamento privado o de uso personal, siendo la única persona (hasta donde tenía conocimiento) que tenía acceso al mismo. Que al regresar a su departamento constata el faltante del armamento y de dos pares de zapatillas. Que a fs. 04/05 se encuentra agregada el acta de inspección ocular de la vivienda referida y un croquis ilustrativo; mientras que a fs. 08/12 lucen diversas fotografías del lugar. Que por el aludido hecho se originó la IPP N° PP-16-01-002288-17/00, la que tramitó por ante la UFI y J N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, y ha sido archivada con fecha 27 de septiembre de 2017. Que el auditor sumarial interviniente aconsejó se aplique al agente Gallo la sanción de treinta días de suspensión de empleo (fs.146/148), encuadrándose su conducta en lo normado por el artículo 198, incisos f y h del Decreto 1050/09, toda vez que perdió un armamento por negligencia grave, acto que importa el incumplimiento de un deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación, verificándose una muy grave afectación a la operatividad. Que por la Resolución N° 6441/20, el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó con el trámite del sumario administrativo de naturaleza disciplinaria, ordenando la baja del arma reglamentaria faltante, de los registros patrimoniales de la Institución (ver fs. 167/170). Que a fs.182/183 lucen las constancias que dan cuenta del desglose de las planillas de baja. Que la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad a fs.190 informa el valor de reposición de la escopeta faltante, a la fecha del hecho, el que asciende a la suma de pesos once mil (\$11.000,00). Requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2023-293-GDEBA-CGP, de fecha 4 de septiembre de 2023 (fs.196/197), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la suscripta la Instrucción del sumario. Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción procede a aceptar el cargo (fs.198), y libra oficio al Director de Personal del Ministerio de Seguridad, citando al agente Héctor Fabián Gallo a fin de que comparezca a brindar declaración indagatoria, lo que se ha concretado mediante el EX2023-37995814-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (FS.201/212), con resultado infructuoso. Que a fs.212/213 y 215/216 lucen oficios librados al Juez Federal con competencia electoral del distrito de Buenos Aires, a fin de que informe el último domicilio denunciado por el agente Gallo, luciendo a fs.217 dicha información y de la cual se desprende que el domicilio informado coincide con el obrante en su situación de revista. Que a fs.220/224 se acompañan las constancias que dan cuenta de la pertinente publicación de edictos mediante Boletín Oficial a fin de notificar al agente Gallo a las nuevas audiencias designadas; desprendiéndose de las actuaciones que no ha comparecido a las mismas. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del agente Gallo, por la pérdida de una escopeta, marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, serie N° 172172, la que le fuera asignada, habiendo accionado de manera negligente en el cuidado del bien proveído por la Institución en orden a la producción del perjuicio fiscal que se investiga. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar: Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el nombrado no ha tomado los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar la faltante del bien en cuestión, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que ha obrado con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal, y habida cuenta de ello -involuntariamente y/o por omisión-, facilitó la desaparición del citado elemento. Así es que la asignación de la pistola por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767 - , ya que el elemento no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Gallo a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que el perjuicio fiscal, se determina en la suma total de pesos once mil (\$11.000) de conformidad con lo informado por la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad a fs.190. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa del agente Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, Legajo N° 18.416, por el perjuicio fiscal señalado, al 13 de julio de 2017. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del por el faltante de una escopeta, marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, serie N° 172172, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, Legajo N° 18.416, en la suma de pesos once mil (\$11.000), al 13 de julio de 2017. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa del agente Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, Legajo N° 18.416, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda ud; notificado". Fdo. Dra. Alejandra N. Zorzinoni - Instructora Sumariante. Contaduría General de la Provincia. **Alejandra Noemi Zorzinoni**, Personal Profesional Dirección de Sumarios.

dic. 21 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - Fe de erratas. Se comunica que, por un error administrativo, con respecto a los nichos Sección G etapa 9 N° 69 N° 76, cuyos ocupantes son FARINA, FRANCISCO Y PEREZ, MARÍA respectivamente, fueron erróneamente informados como vencidos, en el Boletín N° 29.647, N° 29.648 y N° 29.649 de los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2023.- **Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

dic. 21 v. dic. 23

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. GRAZIANO PEDRO ANTONIO, CUIT 20-11621628-1, con domicilio en calle Garibaldi N° 5981, Barrio Barilari, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0194462-2019 por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 10751/2023 por medio de la cual se dispuso: "Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 113 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Graziano Pedro Antonio, CUIT 20-11621628-1, con domicilio fiscal sito en la calle Garibaldi N° 5981, Barrio Barilari, Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad: "venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos" (código NAIIBB 512210); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieren ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición, ascienden, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de pesos un millón doscientos cinco trescientos noventa y dos (\$1.205.392,00). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas por el contribuyente al fisco, por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período citado en el artículo anterior, ascienden, a la suma, a valores históricos, de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco con 80/100 (\$149.525,80), conforme Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición; las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer que los saldos a favor del contribuyente derivados de la Planilla de liquidación Formulario R-222, que forma parte de la presente disposición, ascienden, a valores históricos, a: 01/2017: \$14.795,40; 05/2017 \$10.493,90; 08/2017 \$32.482,70; 11/2017 \$3.741,80; totalizando la suma de pesos sesenta y un mil quinientos trece con 80/100 (\$61.513,80). Artículo 5º. Dejar constancia que con sujeción a lo determinado en los artículos 115 y 70 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), que rigen en la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, se podrán interponer, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con las previsiones del artículo 116 del citado cuerpo legal, en el domicilio que se constituye, a los fines del presente procedimiento, por el Departamento Relatoría II, en Avenida Mitre N° 102, 2º Piso, -esquina Manuel Estévez-, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se informe que este Departamento Relatoría II atenderá al público en el horario de 11 a 14 horas. Artículo 6º. Hacer saber que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -artículos 70 y 115 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias. Artículo 7º. Intimar por este medio en los términos y con el alcance previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, al ingreso de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo e intereses correspondientes, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 92 inciso b), del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias. Artículo 8º. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 5º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias). Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables, en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días, a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido; proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias), a la Sucesión del Sr. Graziano Pedro Antonio, CUIT 20-1162628-1, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado."

María Guadalupe Morera, Jefa Departamento

dic. 22 v. dic. 29

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor PABLO EZEQUIEL HEIT MAIDANA DNI 37.354.108, que en el expediente 21100-792545/20, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución Resolución 2023-258-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo APX 2500, n° de serie 471CSR2378, con su respectiva batería, el que había sido asignado a los Oficiales Subayudante Heit Maidana Pablo Ezequiel, legajo N° 480.737; y Cabral Natalia Mercedes, legajo N° 480.593, que con fecha 29 de agosto de 2023 se ha dictado DOCFI-2023-36456253-GDEBA-DSUMCGP, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría

General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1º piso, oficina 143, para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda ud. notificado.

Marcelo Adrián Ochotorena, Instructor sumariante.

AUTO DE IMPUTACIÓN DOCFI-2023-36456253-GDEBA-DSUMCGP

Corresponde Expediente n° 21100-792545/20

Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución-2023-258-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un equipo de comunicaciones marca MOTOROLA, modelo APX 2500, n° de serie 471CSR2378, con su respectiva batería, el que había sido asignado a los Oficiales Subayudante HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593 y;

Considerando:

Que los antecedentes obrantes en autos se desprende que el hecho tiene su origen con fecha 13 de octubre de 2019 en la localidad de Florencia Varela, a raíz del acta de procedimiento de fs 02/05. Ahí se observa que el faltante del equipo de comunicación móvil marca MOTOROLA, modelo APX 2500, n° de serie 471CSR2378 se habría producido como consecuencia que los agentes dejaron el equipo dentro del móvil policial R.O. 25.740, el cual carecía de uno de los cristales de las puertas, al que estacionaron en el acceso de la comisaría Florencia Varela 3ra.;

Que a fs 57 se informó el número de secuencia interna con que circula el pedido de secuestro del móvil de comunicación; Que a fs 125 la Sección Finanzas informa valor arancelario de reposición, dando cuenta que a la fecha de la compra, acontecida el 14 de julio de 2016, se abonaron U\$S 2058,75, los que convertidos a pesos conforme la cotización de la época (\$14,20 por divisa estadounidense), se transformaban en \$29.234,25;

Que tras las actuaciones sumariales de rigor, a fojas 152/153 obra Disposición N° 170920/21 que homologa el acuerdo de procedimiento abreviado entre la instrucción y los Oficiales HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593; y ordena la baja de los registros patrimoniales del citado equipo de comunicación móvil

Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dicta la Resolución aludida, por la cual ordena instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin al suscripto

En tales condiciones, el firmante aceptó el cargo, procediendo a cuantificar el perjuicio fiscal a la fecha de los hechos (fs. 183); siguiendo las pautas aplicables (art. 19 inc. f, 28, Apéndice del Decreto Ley 3260/08), se concluye que el valor de reposición del equipamiento a la fecha del hecho (13/10/19) es de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UNO con 52/00 (\$40.401,52)

II)

Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar instructorio cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en su artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en el caso que se hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado *“si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial”*.

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a los Oficiales HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en los artículos 197 inciso h) del Decreto N° 1050/09, en el contexto de lo resuelto en la actuación arriba citada, toda vez que el mencionado incumplió con el deber de conservación de los efectos provistos por la Institución.

En ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado y coherente con la necesaria coordinación que todas las actuaciones de evaluación interna realiza la Administración, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia la responsabilidad de los agentes referidos frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por los resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes.

Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UNO con 52/00 (\$40.401,52); resultante de la información que se ha incorporado en estos actuados.

III)

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad solidaria y personal endilgado a los Oficiales HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593, por el perjuicio fiscal señalado en el presente.

Por ello

**LA INSTRUCCIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de un equipo de comunicaciones marca MOTOROLA, modelo APX 2500, n° de serie 471CSR2378, con su respectiva batería, en la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UNO con 52/00 (\$40.401,52); ello al 13 de octubre de 2019, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión.-

ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma solidaria, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, a los Oficiales HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593, conforme a lo indicado en los arts. 19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente a los imputados, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata.

Marcelo Adrián Ochotorena, Subdirector.

dic. 22 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a la sociedad anónima MARIO LIVIO S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral Cir. I, Secc. C, Quinta 13, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 1909, según título se designa como Quinta 73, lote A, e inscripta bajo la matrícula 3982 del partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-223/2023. Tapalqué, diciembre de 2023.

Gustavo R. Cocconi, Intendente

dic. 22 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal N° 1677/23, convalidado por Ordenanza N° 1869/23, Expediente 4112-0042127/2021, dispuso la inscripción registral a su nombre del inmueble ubicado en la localidad de Rincón de Milberg, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección U, Manzana 8, Parcela 26, con una superficie de 295,51 m2, designado según Título Lote 26, Plano 57-79-48, en los términos de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, el Decreto Ley 9533/80 y la Ordenanza 691/52, promulgada por Decreto 1340 del 26 de noviembre de 1952, y cita, por el plazo de treinta (30) días, a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Julio César Zamora, Intendente Municipal; **Matías S. Aybar**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal N° 1673/23 convalidado por Ordenanza N° 4116/23, expediente 4112-0054439/2022, dispuso la inscripción registral a su nombre del inmueble ubicado en la localidad de Troncos del Talar, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Quinta 4b, Parcelas 14, 15, 16 y 17, con una superficie de 704.10 m2 cada una, designado según Plano de origen 57-7-46, en los términos de la Ley 24.230, modificatoria de la Ley 21.477, el Decreto Ley 9533/80 y la Ordenanza N° 691/52, promulgada por Decreto N° 1340 del 26 de noviembre de 1952, y cita, por el plazo de treinta (30) días, a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Julio César Zamora, Intendente Municipal; **Matias S. Aybar**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal N° 1815/23 convalidado por Ordenanza N° 4104/23, Expediente 4112-0064026/2022, dispuso la inscripción registral a su nombre del inmueble ubicado en la localidad de Los Troncos del Talar, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección X, Manzana 420, Parcela 9, con una superficie de 370 m2, designado según Plano de origen 57-146-53, en los términos de la Ley 24.230, modificatoria de la Ley 21.477, el Decreto Ley 9533/80 y la Ordenanza N° 691/52, promulgada por Decreto N° 1340 del 26 de noviembre de 1952, y cita, por el plazo de treinta (30) días, a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Julio César Zamora, Intendente Municipal; **Matias S. Aybar**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 27

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) con domicilio real en Pasaje F San Luis N° 5007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03467438-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03467438-GDEBA-

DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 22 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 109; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Diez S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio DEX514 interno 2 realizaba un servicio con inicio en Florencio Varela y destino final San Clemente del Tuyú, transportando treinta (30) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de Ómnibus de San Clemente del Tuyú; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Diez S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos (\$172.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-626-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Oscar Anello, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. ROBERTO ELADIO SANCHEZ (CUIT 20-07640678-3) con domicilio real en Gral Arredondo N° 5080, Villa Dominico, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-36097728-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-36097728-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el Peaje de Hudson en el partido de Berazategui el día 19 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3689; Que por dicha acta se imputó al Sr. Roberto Eladio Sanchez (CUIT 20-07640678-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FTD712, se realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando veintitrés (23) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Roberto Eladio Sanchez (CUIT 20-07640678-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-827-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Oscar Anello, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al señor OJEDA CARLOS MIGUEL y otro DNI (13851459) con domicilio real en 8 N° 252 de San Clemente del Tuyú, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05783494-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de mayo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05783494-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Rotonda acceso Pinamar, partido de Pinamar el día 11 de febrero de 2023 a las 08:04 hs, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000249; Que por dicha acta se imputó a la empresa. Ojeda Carlos Miguel y otro DNI (13851459) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LK1623, realizaba un servicio desde Madariaga hacia Pinamar, transportando nueve (9) pasajeros, sin poseer habilitación provincial; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ojeda Carlos Miguel y otro DNI (13851459) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-668-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma EMPRESA DE TTES. DE PASAJEROS KO-KO S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real en Leandro N Alem s/n de Gral Roca, pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2023-13556497-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de mayo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13556497-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de abril de 2023 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 90; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de pasajeros KO-KO S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA134RK interno U59668, realizaba un servicio desde Tigre hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros KO-KO S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el

“Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-729-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma V.A.S. TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) con domicilio real en Casella Nº 80, San Pedro pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-13007196-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de mayo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-13007196-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2000-2100 de Lincoln del partido de Lincoln, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 362; Que por dicha acta se imputó a la empresa V.A.S. Turismo S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OXW550, realizaba un servicio desde Arrecifes a Lincoln, transportando diez (10) pasajeros, cobrando pesos mil quinientos (\$1.500) por pasajero, se adjunta Habilitación Provincial apócrifa que es retenida como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa V.A.S. Turismo S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-728-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. ESTEVES AMADO NICOLÁS (CUIT 20-04407464-9) con domicilio real en Zamudio Nº 4058 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-13007040-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de mayo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-13007040-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2000-2100 de Lincoln del partido de Lincoln, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 362; Que por dicha acta se imputó al Sr. Esteves Amado Nicolás (CUIT 20-04407464-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio CDB969 realizaba un servicio desde Pehuajó a Lincoln, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros, cobrando pesos dos mil quinientos (\$2.500) por pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Esteves Amado Nicolás (CUIT 20-04407464-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al

efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-727-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al señor OLIVIER RUBEN ENRIQUE (DNI 18299496) con domicilio real en Talcahuano Nº 859 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº 2023-07249012-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de mayo de 2023. Visto el Expediente Nº 2023-07249012-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de febrero de 2023 a las 11:00 hs, en RP2, KM 366, partido de Mar Chiquita en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 0000888; Que por dicha acta se imputó a la empresa Olivier Ruben Enrique. DNI (18299496), titular de la licencia CNRT 70600 por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LFH017 interno 17, realizaba un servicio entre Lanús y Chapadmalal, transportando diecinueve (19) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Olivier Ruben Enrique. DNI (18299496), titular de la licencia CNRT 70600, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-646-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma EL ÁGUILA TURISMO S.R.L. (CUIT: 30-71598406-3) con domicilio real en 25 de Mayo Nº 115, Villaguay, pcia. de Entre Ríos, que por expediente Nº EX-2021-04863979-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de junio de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2021-04863979-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia realizada contra la empresa EL ÁGUILA S.R.L. la cual ingresó por el Correo Oficial de la Dirección de Reclamos y Solicitudes con fecha 17 de febrero de 2021 y por la denuncia Nº 8022, efectuada por el Sistema Web de Denuncias de la Subsecretaría de Transporte; Que por Disposición Nº DISPO-2022-285-GDEBA-DPTFMTRAGP del Director de Provincial de Fiscalización del Transporte de fecha 31 de agosto de 2022 y notificada por Carta Documento Nº CD-953329053-AR el día 9 de febrero de 2023, se imputó a la empresa El Águila S.R.L. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: el día 17 de febrero de 2023 con un vehículo de la empresa Family Bus S.R.L. realizaba un servicio con salida 18:30 h, desde Mar del Tuyú con destino final Quilmes realizando intermedias; Que por Carta Documento CD219087605 la empresa presenta un descargo aduciendo que la empresa notificada fue El Águila Turismo S.R.L. de la localidad de Villaguay en la provincia de Entre Ríos que nunca realizó un servicio desde Mar del Tuyú a Quilmes, por lo que no se la puede imputar, que se debe de tratar de una empresa homónima o con nombre de fantasía "El Águila S.R.L." no siendo la empresa de Entre Ríos la que cometiera la infracción, por lo que solicita se deje sin efecto la imputación; Que atento al descargo y para mejor proveer se consultó en todos los

pasos previos realizados para reunir los datos sobre la empresa que debió ser imputada, donde en orden 19 se solicitó a la demandante que adjunte el pasaje para poder ver cuál empresa había realizado el servicio, siendo que en dicho pasaje vendido por internet no figura CUIT/CUIL que pudiera identificarla fehacientemente, que por lo tanto se libró oficio a la Gerencia de Control de Permisos del Transporte Automotor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte atento que ni la firma El Águila ni la firma Family Bus poseen habilitación provincial y teniendo en cuenta que, en el caso se habría tratado de un tráfico provincial, se solicitó se informe si, en el caso dichas empresas poseen habilitación nacional y en función de ello pueden desarrollar el servicio citado, por lo que hizo saber que con denominaciones similares a las mencionadas en su oficio, se encuentran registros de las firmas que se detallan a continuación: N° de Inscripción: 70451 Razón social: El Águila Turismo S.R.L. CUIT: 30-71598406-3, N° de Inscripción: 70519, N° de Inscripción: 68440 Razón social: Family Buss S.R.L. CUIT: 33-71223800-9; Que ponderados todos los elementos de juicio expresados en el considerando que antecede, por lo se hubiera notificado a la empresa El Águila Turismo S.R.L. de la localidad de Villaguay en base a los datos suministrados por la C.N.R.T., y atento a que hay más de una empresa cuyo razón social es "El Águila" no teniendo más elementos probatorios para la identificación de la infractora, corresponde en esta instancia hacer lugar al descargo presentado y dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Disposición N° DISPO-2022-285-GDEBA-DPFTMTRAGP en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Hacer lugar al descargo formulado por la empresa EL Águila Turismo S.R.L. y dejar sin efecto Disposición N° DISPO-2022-285-GDEBA-DPFTMTRAGP en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-765-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma EMPRESA EL SANTIAGUEÑO S.R.L. (CUIT 30-57190066-8) con domicilio real en San Lorenzo N° 642 de San Miguel de Tucumán, pcia. de Tucumán, que por expediente N° EX-2023-12766967-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de mayo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-12766967-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 6 de abril de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2484; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa El Santiagueño S.R.L. (CUIT 30-57190066-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FSU447 interno 505, se realizaba un servicio La Matanza hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa El Santiagueño S.R.L. (CUIT 30-57190066-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-705-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Directo.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa CRUCEROS BAYRES S.R.L. CUIT (30-69915251-6) con domicilio real en Ruta 94 s/n° Charata Chacabuco, pcia. de Chaco, que por expediente N° EX-2023-07248840-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de mayo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07248840-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 22 de febrero de 2023 a las 10:05 hs., en RP2, KM 366, partido de Mar Chiquita en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000564; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. CUIT (30-

69915251-6), titular de la licencia CNRT 8152 por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NXD942 interno 122, realizaba un servicio entre Ruta 4 y Panamericana (Boulogne) y Mar del Plata , transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L..CUIT (30-69915251-6), titular de la licencia CNRT 8152 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -LEY 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-649-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Oscar Anello, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT 30- 70746041-1) con domicilio real en Perú n° 733, 1° depto 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08150765-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de junio de 2023. VISTO el Expediente N° EX-2023-08150765-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en RP N° 78, partido de Monte Hermoso el día 10 de enero de 2023, en el horario de las 09:42 hs., donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000323 Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. CUIT 30-70746041-1., titular de la licencia de servicios especializados de excursión EA-1100 por el hecho de permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso con el vehículo Dominio PHT 530 se realizaba un servicio entre Bahía Blanca y Monte Hermoso, transportando 14 (catorce) pasajeros siendo el conductor el Sr. Gomez Julio Alfredo DNI: 18.398.919 quien en el momento de labrarse el acta no portaban el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, y el Decreto N° 6864/58, y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de fiscalización del transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. CUIT 30- 70746041-1 por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-840-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Oscar Anello, Director.

dic. 26 v. ene. 2

PODER JUDICIAL

POR 2 DÍAS - El Señor Juez Notarial de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Rafael María Chaves, hace saber que por Resolución del 2 de octubre del año 2023, dispuso la destitución de la Notaría MARÍA ALEJANDRA MANFREDI, como Titular del Registro Notarial N° 9 del partido de San Fernando, Expediente N° 44.655, sanción que quedó firme. La Plata, 20 de diciembre de 2023. P.D.O.S.

Laura Inés Garabano, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

POR 1 DÍA - Por intermedio del Boletín Oficial, la Municipalidad de Hurlingham notifica, en los términos del Código Civil y Comercial, la deuda por el período 2018 a los contribuyentes de la TASA POR SERVICIOS GENERALES y TASA SEGURIDAD E HIGIENE, intimándolos a abonar la suma adeudada en el plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la presente publicación, debiendo hacerse efectivo dicho pago en la sede del Palacio Municipal con sito en la Av. Pedro Díaz N° 1710, Hurlingham, en el horario de 8:00 a 14:30 horas.

Facundo N. Perez, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO LISTADO [c9e827940944375ad00106be9d5e3323d75d353f133ca8d1c33a544e05eda41e](#)

[Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica